

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE  
TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

**(Vigencias 2020 y 2021)**

**CGR - CDSA No. 00946  
JUNIO DE 2022**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE  
TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD - INFORME AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

**(AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO)**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Contralor General de la República  | Carlos Felipe Córdoba Larrarte  |
| Vicecontralor (E)                  | Lina María Aldana Acevedo   |
| Contralor Delegado S. Agropecuario | Gabriel José Romero Sundheim  |
| Directora de Vigilancia Fiscal     | Sonia Alexandra Gaviria Santacruz   |
| Supervisor encargado               | Luis Alberto Higuera Malaver  |
| Líder de auditoría                 | Carlos Andrés Peralta Vargas  |
| Audidores Nivel Central            | Andrea Katherine Algarra Silva<br>Sergio Luís Alvarez Manjarres<br>José Luís Gómez Sarmiento<br>Sindy Johanna Parada Gonzalez<br>Carlos Andrés Peralta Vargas<br>José Levy Ramirez Garcia |

## TABLA DE CONTENIDO

|   | Página    |
|---|-----------|
| <b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>   | <b>7</b>  |
| 2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....  | 8         |
| 2.1.1 <i>Objetivo General</i> .....   | 8         |
| 2.1.2 <i>Objetivos Específicos</i> .....  | 8         |
| 2.2. FUENTES DE CRITERIO .....  | 9         |
| 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....   | 11        |
| 2.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....   | 11        |
| 2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....   | 13        |
| 2.5.1 <i>Conceptos</i> .....  | 13        |
| 2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....   | 14        |
| 2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO .....  | 14        |
| <b>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS .....</b>   | <b>16</b> |
| 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....  | 16        |
| 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA .....  | 16        |
| <b>4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>   | <b>18</b> |
| 4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1 ...  | 18        |
| <i>HALLAZGO 1. Predios sin transferencia - Presunta incidencia disciplinaria...</i>   | <i>22</i> |
| 4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2... 25  | 25        |
| <i>HALLAZGO 2.-. Obligación de proveer cargos de carrera por concurso público.</i>  | <i>26</i> |
| .....   | 26        |
| <i>HALLAZGO 3. Aplicación de recursos de Inversión Social en pago de contratistas de prestación de servicios.....</i>   | <i>31</i> |
| 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 . 40  | 40        |
| <i>HALLAZGO 4.-. Proyectos Productivos Familiares - Calidad de la información - Diligenciamiento erróneo de formato PF-CS-FO-73 versión 4 y 5 del Proceso: GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS DE RESTITUCIÓN Nombre del Documento: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PROYECTOS PRODUCTIVOS. ....</i> | <i>41</i> |
| <i>HALLAZGO 5.-. Indicadores de sostenibilidad PPF. ....</i>  | <i>46</i> |
| 4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO .....  | 54        |
| 4.5 DENUNCIAS .....   | 57        |
| <b>5 ANEXOS .....</b>   | <b>58</b> |
| 5.1 ANEXO 1. ....   | 58        |
| 5.2 ANEXO 2. ....   | 63        |

5.3 ANEXO 3. .... 69

## HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La Ley 1448 de 2011, llamada Ley de Víctimas, Capítulo III, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD o URT, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el objetivo fundamental de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Así mismo, creó el Fondo de la Unidad con el objetivo principal de servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y realizar los pagos de compensaciones y demás actos administrativos de las diferentes líneas de atención, facultó a esta para su administración a través de una fiduciaría comercial de administración, contratada con una o más sociedades fiduciarias, cuyo constituyente y beneficiario será la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Por su parte, el artículo 113 de la Ley 1448 señala que los recursos del Fondo provienen del Presupuesto General de la Nación y de otros, tales como por ejemplo bienes transferidos tanto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Dirección Nacional de Estupefacientes, entre otros.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD o URT de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, artículo 208, tenía una vigencia de diez años; es decir, hasta el año 2021; sin embargo, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-588-19 de 5 de diciembre de 2019, Magistrado Ponente Dr. José Fernando Reyes Cuartas, declaró INEXEQUIBLE CON EFECTOS DIFERIDOS el aparte “y tendrá una vigencia de diez (10) años”, y decidió 'EXHORTAR al Gobierno y al Congreso de la República, para que, en el marco de sus competencias, antes de la expiración de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 y de los Decretos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, adopten las decisiones que correspondan en relación con su prórroga o con la adopción de un régimen de protección de las víctimas que garantice adecuadamente sus derechos.

De no hacerlo, a partir del vencimiento de este término, se entenderá que la Ley 1448 de 2011 así como los Decretos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011 tendrán vigencia hasta el día 7 de agosto de 2030, sin perjuicio de lo dispuesto en el fundamento jurídico 70 de esta providencia'

Posteriormente, el Congreso de la República, expidió la Ley 2078 de 8 de enero de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.”*, cuyo artículo 2 modificó el 208 de la 1448 y decidió que la vigencia de la ley, sería hasta el 10 de junio de 2031. Con ello, continuarán ejecutando los recursos públicos a través de la contratación vía Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. De igual manera, continuará implementando los Proyectos Productivos y los Proyectos Productivos Agroindustriales, ordenados por las Sentencias de los Jueces de Restitución, de acuerdo con la Ley 387 de 1997.

Es de especial atención en el presente informe destacar los hechos sucedidos en mayo de 2021, en donde una comisión de cuatro (4) Personas integrada por personas naturales y miembros de la Unidad sufrieron un atentado por la inseguridad que se presenta a nivel nacional que ocasionó la pérdida de sus vidas, al interior de la URT se fortalecieron los protocolos de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas que atienden estos asuntos. Tanto así que la programación de las visitas de campo a realizar por la Contraloría General de la República se vio afectada y se tuvo que cancelar la comisión para el departamento de Sucre.

Por efectos de la crisis de salud generada por la Pandemia del COVID-19 y debido a las restricciones en la movilidad, la URT realizó seguimientos vía telefónica al proceso de implementación y seguimiento de los Proyectos Productivos Familiares.

Se resalta el hecho relacionado con el déficit presupuestal de los recursos financieros del Fondo de la URT, administrado por la Fiducia para atender pagos de actos administrativos con ocasión del cumplimiento a sentencias judiciales, el cual al cierre del año 2021 presentó un déficit de alrededor de veinticuatro mil millones de pesos M/cte. (\$24.000.000.000,00), situación que a la postre no permitió el cumplimiento efectivo de las ordenes emitidas por los jueces y magistrados, las metas establecidas para el año 2021 con respeto a estos asuntos no se logró alcanzar. Es preciso resaltar que estos recursos fueron presupuestados previamente, pero no fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por último, para la Contraloría General de la República es de importancia mencionar la situación relacionada con la incidencia que tiene la contratación de prestación de servicios, la cual debe ser la excepción y no la regla para la contratación de servicios profesionales.

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO  
Representante Legal  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –  
UAEGRTD o URT.  
Bogotá, D. C.

Respetado doctor Castro Forero,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento (PVCF 2022, semestre 1), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD o URT.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como, el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia unas conclusiones sobre el cumplimiento de las normas, procedimientos, actividades y recursos ejecutados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD o URT, conclusiones que deben estar fundamentadas en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y a las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren, de parte de la CGR, la observancia de las exigencias profesionales y éticas, que demandan una planificación y ejecución de la auditoría,

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la UAEGRTD.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema Administrador del Proceso Auditor APA, establecido para tal efecto y en los archivos de la Contraloría delegada para el Sector Agropecuario.

La auditoría se adelantó de manera remota, por motivos de la emergencia sanitaria declarada para el territorio nacional. Los períodos auditados fueron 2020 y 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes, luego de la lectura de las respuestas de la entidad, la verificación de los soportes y la aprobación en mesa de trabajo.

## 2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1.1 Objetivo General

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la función misional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), a través de los contratos y proyectos por las vigencias comprendidas entre enero de 2020 y diciembre de 2021.

### 2.1.2 Objetivos Específicos

1. Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución presupuestal de los recursos de la Unidad de Restitución por las vigencias a auditar.
2. Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución de recursos a través de los contratos de las vigencias 2020 y 2021.
3. Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución de recursos a través de los proyectos de las vigencias 2020 y 2021.



Es preciso anotar, que dentro de los objetivos planteados se adelantaron las actividades correspondientes a:

- Pronunciamiento sobre la efectividad del plan de mejoramiento relacionado con los asuntos objeto de auditoría.
- Atención de las denuncias que fueron incorporadas al proceso auditor.

## 2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con la materia objeto de la evaluación y teniendo en cuenta que, los criterios son la base fundamental para emitir los diferentes conceptos de las materias y/o programas objeto de la actuación, se aplicaron las siguientes fuentes de Criterio:

- Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 387 de 1997 Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, a efectos de acudir a la web oficial del Congreso de la República que tiene las notas de vigencia actualizadas en relación con esa normativa.
- Ley 200 de 1936 Sobre régimen de tierras.
- Ley 731 de 2012 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1008 de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.

- Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
- Decreto 4800 de 2011 Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 4912 de 2011 Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección (UNP), y que comprende como beneficiarios a víctimas que intervienen en procesos de restitución de tierras. Para consultar esta norma, ir a la página web del Ministerio del Interior, entidad está a la que está adscrita la UNP.
- Decreto 1725 de 2012 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.
- Decreto 1225 de 2012 Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011, y que contiene normas sobre solicitantes de restitución de tierras.
- Decreto 4801 de 2011 Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
- Decreto 698 de 2013 Por el cual se reglamenta la transferencia de bienes inmuebles con declaratoria de extinción del derecho del dominio a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
- Decreto 2007 de 2001 Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7º, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación.
- Decreto 440 de 2016 Por el cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la Parte 15, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
- Acuerdo 21 de 2015 Por el cual se deroga el acuerdo No. 18 de 2014 y se establece el reglamento para el cumplimiento de las providencias y medidas que ordenen la atención a los Segundos Ocupantes dentro del marco de la Acción de Restitución.
- Acuerdo No. 046 de 2019 Reglamenta Proyectos Productivos

## 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con los riesgos identificados en las pruebas de recorrido, se aplicaron pruebas de detalle y analíticas, en virtud de los criterios de auditoría evaluados, según los objetivos específicos validados por el equipo auditor.

Resultado de la evaluación documental realizada, se emitirá concepto por cada uno de los Objetivo específicos, así:

Objetivo específico 1: Concepto, sobre la programación y ejecución presupuestal de la URT por las vigencias a auditar.

Objetivo específico 2: Concepto, sobre la programación y ejecución de los recursos a través de los contratos por las vigencias a auditar.

Objetivo específico 3: Concepto, sobre la programación y ejecución de recursos a través de los proyectos de las vigencias auditadas, dando cumplimiento a las sentencias judiciales. Para el efecto se realizaron visitas a Proyectos Productivos Familiares y Proyectos Productivos Agroindustriales en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Santander.

## 2.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

### Unidad de Restitución de Tierras - URT

La identificación de riesgos de incumplimiento de los criterios de evaluación, definidos como significativos por el equipo auditor, relacionados con la materia auditada y la determinación por parte de la URT, de los controles, su diseño y efectividad para mitigar el riesgo mencionado, dada su responsabilidad en el control del cumplimiento del cometido institucional, le permitió a la CGR conocer algunos eventos donde los riesgos de incumplimiento se materializaron y otros donde existe algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función o criterio de evaluación y el área responsable del proceso .

A partir de esta evaluación, el equipo auditor estableció deficiencias en el control interno del asunto evaluado, las cuales están reveladas en los hallazgos relacionados en el presente informe.

**Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento**

ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.

Unidad Administrativa Especializada Control de Rentas y de Impuestos - UAE CRTD - Proyectos y cumplimiento 2020-2021

| I. Evaluación del control interno institucional por componentes             | Ítems evaluados | Puntaje         |
|---|-----------------|-----------------|
| A. Ambiente de control  | 11              | 1,545454545     |
| B. Evaluación del riesgo  | 3               | 1               |
| C. Sistemas de información y comunicación                                   | 5               | 1               |
| D. Procedimientos y actividades de control                                  | 3               | 1               |
| E. Supervisión y monitoreo  | 4               | 1               |
| <b>Puntaje total por componentes</b>  |                 | <b>1</b>        |
| <b>Ponderación</b>  |                 | <b>10%</b>      |
| <b>Calificación total del control interno institucional por componentes</b> |                 | <b>0,111</b>    |
|   |                 | <b>Adecuado</b> |

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| <b>Riesgo combinado promedio</b> | <b>ALTO</b> |
|----------------------------------|-------------|

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| <b>Riesgo de fraude promedio</b> | <b>MEDIO</b> |
|----------------------------------|--------------|

| II. Evaluación del diseño y efectividad de controles | Ítems evaluados | Puntos | Calificación | Ponderación | Calificación Ponderada       |
|--|-----------------|--------|--------------|-------------|------------------------------|
| A. Evaluación del diseño                             | 9,000           | 18,000 | 2,000        | 20%         | 0,400                        |
| B. Evaluación de la efectividad                      | 9,000           | 19,000 | 2,111        | 70%         | 1,478                        |
| <b>Calificación total del diseño y efectividad</b>   |                 |        |              |             | <b>1,878</b>                 |
|  |                 |        |              |             | <b>Parcialmente adecuado</b> |

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Calificación final del control interno</b> | <b>1,989</b>            |
|   | <b>Con deficiencias</b> |

| Valores de referencia |                  |
|-----------------------|------------------|
| Rango                 | Calificación     |
| De 1 a <1,5           | Eficiente        |
| De =>1,5 a <2         | Con deficiencias |
| De =>2 a 3            | Ineficiente      |

La calificación total del Control Interno por componentes dio una calificación de 0,111 puntos que equivale a **adecuado**. A su vez, la evaluación para el diseño del control y su efectividad arrojó una calificación de 1,878 puntos, que lo ubica en el rango de **parcialmente adecuado** y en la ponderación realizada junto con los componentes del control al finalizar la fase de ejecución, la matriz arrojó una calificación de 1,989 puntos, que lo ubica en un rango **con deficiencias**.

Lo anterior se soporta entre otras en las siguientes deficiencias significativas asociadas a controles y actividades desarrolladas:

- La URT no cuenta con indicadores de impacto y resultados para Proyectos Productivos Familiares, que permitan evaluar el efecto de los recursos invertidos a lo largo de más de diez años de la vigencia de ley de víctimas.
- Existencia de predios por más de seis meses en los inventarios del Banco de Predios, sin que se decida su destinación.
- Gestión inefectiva por parte de URT en la realización del concurso público de carrera, para proveer los cargos mediante concurso público.

## 2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### 2.5.1 Conceptos

#### UAEGRT

Objetivo Específico 1. Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución presupuestal de los recursos de la Unidad de Restitución por las vigencias a auditar.

Concepto: **Incumplimiento Material con reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a que para los años 2020 y 2021 la Unidad de Restitución de Tierras, ejecutó recursos del Presupuesto General de la Nación en contratación de honorarios destinados a labores administrativas con cargo a los proyectos de inversión, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con las resoluciones 01205 de 2019 y 00756 de 2020, por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2020 y 2021.

Objetivo Específico 2. Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución de recursos a través de los contratos de las vigencias 2020 y 2021.

Concepto: **Incumplimiento Material con reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a la gestión inefectiva por parte de URT en la realización del concurso público de carrera, para proveer los cargos mediante concurso público, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Objetivo Específico 3. Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución de recursos a través de los proyectos de las vigencias 2020 y 2021.

Concepto: **Sin reservas**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la programación y ejecución de los recursos a través de los proyectos de las vigencias 2020 y 2021

resulta conforme, en todos los aspectos significativos, teniendo en cuenta los criterios de la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo 046 de 2019 por medio del cual se establecen los criterios generales para el cumplimiento de órdenes judiciales emitidas por jueces y Magistrados de Restitución de Tierras relacionadas con la implementación del programa de proyectos productivo de la Unidad.

## 2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría General de la República, se tienen cinco (5) hallazgos administrativos de los cuales, uno (1) con presunta incidencia Disciplinaria.

| Hallazgos                 | Numero | Valor |
|---------------------------|--------|-------|
| Administrativos           | 5      |       |
| Alcance Fiscal            | 0      |       |
| Indagaciones Preliminares | 0      |       |
| Alcance Disciplinario     | 1      |       |
| Alcance Penal             | 0      |       |
| Otra Incidencia (OI)      | 0      |       |

## 2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Las entidades, en virtud de la Resolución 0042 de 2020, deberán elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Para efectos de autorizar el registro y transmisión de la información correspondiente a la modalidad Plan de Mejoramiento, a través del SIRECI, el Representante Legal de la UAEGRTD, deben remitir al correo electrónico [soporte\\_sireci@contraloria.gov.co](mailto:soporte_sireci@contraloria.gov.co), el documento en el cual se establece la fecha de recibo por parte de la entidad, del presente informe, de ser viable el mismo día de su recepción, con copia a los correos electrónicos: [carlos.peralta@contraloria.gov.co](mailto:carlos.peralta@contraloria.gov.co) y [Enan.quintero@contraloria.gov.co](mailto:Enan.quintero@contraloria.gov.co).

Sobre el Plan de Mejoramiento elaborado por la entidad interviniente, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro de la siguiente

actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por el ente objeto de control fiscal, para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

Bogotá, D. C., **21-JUNIO-2022**



**GABRIEL JOSÉ ROMERO SUDHEIM**  
Contralor Delegado del Sector Agropecuario  
Contraloría General de la República

*Aprobó: Sonia Alexandra Gaviria Santacruz – Directora de Vigilancia Fiscal*

*Revisó: Luis Alberto Higuera Malaver – Supervisor*  
JAFC



### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados, en lo concerniente a la UAEGRTD, son:

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución presupuestal de los recursos de la Unidad de Restitución por las vigencias a auditar.
- Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución de recursos a través de los contratos de las vigencias 2020 y 2021.
- Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución de recursos a través de los proyectos de las vigencias 2020 y 2021.

Es preciso anotar, que dentro de los objetivos planteados se adelantaron las actividades correspondientes a:

- Pronunciamiento sobre la efectividad del plan de mejoramiento relacionado con los asuntos objeto de auditoría.
- Atención de las denuncias que sean incorporadas al proceso auditor.

#### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios significativos evaluados son:

- La URT debe definir el plan estratégico de la entidad y los planes y programas, con enfoque diferencial, orientados a la restitución efectiva y sostenible de tierras y territorios despojados y abandonados forzosamente, contribuyendo a la reparación integral de las víctimas y al goce efectivo de sus derechos constitucionales, a la luz de la normatividad nacional e internacional sobre la materia.
- La URT a través del Consejo Directivo debe formular la política general, los planes y programas de la Unidad en armonía con la política del sector administrativo y el Plan Nacional de Desarrollo.



- La URT a través del Consejo Directivo debe formular y acompañar al director general en la definición de estrategias y mecanismos de coordinación que garanticen la optimización de los recursos y la materialización de los propósitos de la Ley 1448 de 2011 en la restitución de tierras a los despojados de ellas.
- La URT a través del Consejo Directivo debe aprobar el plan estratégico de la entidad y los planes y programas, con enfoque diferencial, necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Unidad, orientados a la restitución efectiva y sostenible de tierras y territorios despojados y abandonados forzosamente y asegurar su correcta ejecución.
- La URT a través del Consejo Directivo debe aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad y las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- La URT a través del Consejo Directivo debe estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- La URT debe programar y ejecutar los recursos públicos, a través de contratos bajo las modalidades de selección establecidas en la Ley 1150 de 2007. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (Ley 1150 de 2007 artículo 2).
- La URT debe atender las reglas de Gobierno Digital que permita la coordinación armónica (Decreto 1008 de 2018), Habilitadores digitales de la política de Gobierno Digital.
- La URT debe cumplir con las Sentencias que ordenan ejecutar los Proyectos Productivos y los Proyectos Agroindustriales, desde su inicio, puesta en marcha y seguimiento a la implementación, con el fin de realizar el mayor esfuerzo posible por el mantenimiento de los mismos en el tiempo, con el fin de poder cumplir con una verdadera reparación efectiva a las víctimas.

## 4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución presupuestal de los recursos de la Unidad de Restitución por las vigencias a auditar.

#### **PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020-2021.**

De acuerdo con la Ley 101 de 1993 y las resoluciones 01205 de 2019 y 00756 de 2020, por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2020 y 2021 respectivamente, a continuación, se muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos, para las vigencias a auditar.

#### **Ingresos**

La UAEGRTD funciona con el 100% de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo tanto, los ingresos son recursos públicos.

#### **Gastos**

##### **2020**

| CONCEPTO   | PTP PROGRAMADO VIGENCIA 2020 | EJECUCION DEFINITIVA 2020 | % PARTIC DE EJECUCION | % EJECUCION |
|--|------------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------|
| <b>FUNCIONAMIENTO</b>  |                              |                           |                       |             |
| GASTOS DE PERSONAL   | \$ 38.439.781.000,00         | \$ 38.401.993.223,00      | 16,24%                | 99,90%      |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  | \$ 16.336.364.586,00         | \$ 14.512.805.017,45      | 6,14%                 | 88,84%      |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES  | \$ 874.811.931,00            | \$ 540.402.553,00         | 0,23%                 | 61,77%      |
| SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  | \$ 55.650.957.517,00         | \$ 53.455.200.793,45      | 22,60%                | 96,05%      |
| <b>INVERSION</b>   |                              |                           |                       |             |
| IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSESIÓN DE SUS PREDIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL | \$ 27.941.557.694,00         | \$ 27.549.377.733,50      | 11,65%                | 98,60%      |
| CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS  | \$ 135.953.810.137,00        | \$ 128.690.151.645,15     | 54,41%                | 94,66%      |

|  |                              |                              |                |               |
|--|------------------------------|------------------------------|----------------|---------------|
| DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL                                       |                              |                              |                |               |
| FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL | \$ 29.334.611.742,00         | \$ 26.808.985.995,78         | 11,34%         | 91,39%        |
| <b>TOTAL INVERSION</b>   | <b>\$ 193.229.979.573,00</b> | <b>\$ 183.048.515.374,43</b> | <b>77,40%</b>  | <b>94,73%</b> |
| <b>TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSION</b>  | <b>\$ 248.880.937.090,00</b> | <b>\$ 236.503.716.167,88</b> | <b>100,00%</b> | <b>95,03%</b> |

Fuente: UAEGRTD Cálculos CGR

## 2021

| CONCEPTO   | PTP PROGRAMADO VIGENCIA 2021 | EJECUCION DEFINITIVA 2021    | % PARTIC DE EJECUCION | % EJECUCION   |
|--|------------------------------|------------------------------|-----------------------|---------------|
| <b>FUNCIONAMIENTO</b>  |                              |                              |                       |               |
| GASTOS DE PERSONAL   | \$ 40.820.206.000,00         | \$ 40.469.741.474,00         | 15,68%                | 99,14%        |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  | \$ 18.780.320.713,00         | \$ 15.196.720.364,46         | 5,89%                 | 80,92%        |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES  | \$ 951.955.287,00            | \$ 714.882.638,00            | 0,28%                 | 75,10%        |
| <b>SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>   | <b>\$ 60.552.482.000,00</b>  | <b>\$ 56.381.344.476,46</b>  | <b>21,84%</b>         | <b>93,11%</b> |
| <b>INVERSION</b>   |                              |                              |                       |               |
| IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSESIÓN DE SUS PREDIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL | \$ 30.931.608.081,00         | \$ 30.060.647.478,16         | 11,65%                | 97,18%        |
| CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL   | \$ 144.444.175.947,00        | \$ 139.899.916.753,01        | 54,20%                | 96,85%        |
| FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL   | \$ 32.567.695.914,00         | \$ 31.790.522.171,05         | 12,32%                | 97,61%        |
| <b>TOTAL INVERSION</b>   | <b>\$ 207.943.479.942,00</b> | <b>\$ 201.751.086.402,22</b> | <b>78,16%</b>         | <b>97,02%</b> |
| <b>TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSION</b>  | <b>\$ 268.495.961.942,00</b> | <b>\$ 258.132.430.878,68</b> | <b>100,00%</b>        | <b>96,14%</b> |

Fuente: Cálculos CGR

En el 2020, la ejecución de gastos fue del 95.03% de lo programado, de los cuales el 22.6% son gastos de funcionamiento, con una ejecución del 96.05%. El total porcentual de Inversión es de 77.4% con una ejecución total del 94.73%.

En el 2021, la ejecución de gastos es de 97.02%, de lo programado, de los cuales el 21.84% son gastos de funcionamiento con una ejecución total del 93.11%. La Inversión ascendió al 78.16% con una ejecución total del 97.02%.

La ejecución total para las dos vigencias, superan el 95%, el rubro presupuestal más representativo es Inversión con una ejecución del 77.40% (2020) y 78.16 (2021).

## **ANALISIS ESTADOS FINANCIEROS**

De los estados financieros presentados con cierre a 31 de diciembre de las vigencias 2020 y 2021, se revelan las cuentas contables que en cifras son las más representativas.

La cuenta de Gastos de administración y operación, se analizó las subcuentas para determinar con la ejecución presupuestal, el cumplimiento de su objeto misional.

| DESCRIPCION   | 2021            | 2020            | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION PORCENTUAL |
|---|-----------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| <b>DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>            | 388.910.587     | 388.910.587     | -                  |                      |
| Cuenta Corriente No. 30070006426 del Banco Agrario      |                 |                 |                    |                      |
|   |                 |                 |                    |                      |
| <b>INVENTARIOS</b>                                      |                 |                 |                    |                      |
| Mercancías en existencia                                | 6.746.933.242   | 5.736.118.577   | 1.010.814.665      | 17,62%               |
|   |                 |                 |                    |                      |
| <b>FIDUCIA MERCANTIL PATRIMONIO AUTONOMO</b>            | 37.913.574.594  | 33.897.816.706  | 4.015.757.888      | 11,85%               |
|   |                 |                 |                    |                      |
| <b>LITIGIOS Y DEMANDAS</b>                              | 1.543.367.424   | 6.341.014.872   | 4.797.647.448      | -75,66%              |
|   |                 |                 |                    |                      |
| <b>FONDOS RECIBIDOS</b>                                 |                 |                 |                    |                      |
| Funcionamiento  | 57.159.336.772  | 54.492.322.253  | 2.667.014.519      | 4,89%                |
| Inversión   | 197.298.915.763 | 179.228.134.087 | 18.070.781.676     | 10,08%               |
|   |                 |                 |                    |                      |
| <b>GASTOS</b>   |                 |                 |                    |                      |
| De administración y operación                           | 231.911.091.811 | 220.940.708.056 | 10.970.383.755     | 4,97%                |
| Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 6.358.461.347   | 12.376.567.470  | 6.018.106.123      | -48,63%              |
| Gastos público Social                                   | 23.031.547.651  | 21.274.867.726  | 1.756.679.925      | 8,26%                |
| Operaciones Institucionales                             | 442.473.778     | 574.673.712     | 132.199.934        | -23,00%              |
| Otros Gastos  | 26.202.903      | 76.686.898      | 50.483.995         | -65,83%              |

## **EFFECTIVO**

Depósito en Instituciones Financieras

La cuenta Efectivo de Uso Restringido, que corresponde al embargo ordenado por el Juzgado cuarto (4) Civil del Circuito de Valledupar.

## **INVENTARIOS**

### **Mercancía en existencia.**

Corresponde a los predios en titularidad del Fondo de la UAEGRTD, provenientes de:

- Bienes ingresados material y jurídicamente en cumplimiento de órdenes de compensación por ser imposible de restituir.
- Bienes ingresados por transferencia del Consejo Nacional de Estupefacientes C. N. E. y/o de la Sociedad de activos Especiales S.A.E
- Adquisición de predios a título de compra

### **Fiducia Mercantil – Patrimonio Autónomo**

Corresponde a los bienes en titularidad del Patrimonio Autónomo y los recursos desembolsados para pago de compensaciones, fondo fijo, alivio de pasivos, compra de predios, contratación derivada, etapa judicial, proyectos productivos segundos ocupantes, este rubro lo componen 181 predios.

## **LITIGIOS Y DEMANDAS**

Para el año 2021 el saldo de la provisión presentó una disminución del 75.66%, como consecuencia de la actualización de la probabilidad de riesgo de los procesos.

## **INGRESOS**

Fondos Recibidos, estos recursos corresponden a los Giros efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con el fin de atender las obligaciones presupuestales.

## **GASTOS**

El componente de mayor relevancia, Gastos de administración y operación corresponde a los rubros necesarios para el funcionamiento normal de la Unidad, los cuales permiten cumplir con la misión de conformidad con el Presupuesto General de Gastos aprobados para cada vigencia.

Del análisis a la programación y ejecución presupuestal se establecieron los siguientes hallazgos:

### **HALLAZGO 1. Predios sin transferencia – (A) (D1).**

Constitución Política de Colombia:

*“(…) Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)”*

Decreto 1071 de 2015 el cual modificó decreto 440 de 2016:

*“Artículo 2.15.2.1.9. Permanencia de bienes en el Fondo. En ningún caso los predios que hayan ingresado al Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas estarán por más de seis (6) meses en el Banco de Predios. Por lo tanto, si pasado dicho término no han sido seleccionados por las víctimas para su compensación, deberá decidirse sobre su destinación de acuerdo a los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Directivo de la Unidad.”*

Ley 1448 de 2011:

*“Artículo 111. Del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Créase el Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas como un fondo sin personería jurídica, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. El Fondo tendrá como objetivo principal servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones.*

*Artículo 112. Administración del Fondo. Los recursos del Fondo se administrarán a través de una fiduciaría comercial de administración, contratada con una o más sociedades fiduciarias, cuyo constituyente y beneficiario será la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La administración de los recursos del Fondo estará sometida al régimen de la sociedad fiduciaria administradora del Fondo.*

En desarrollo del ejercicio auditor, una vez revisados los inventarios de los predios con corte a 31 de diciembre de 2021, se identificó la existencia de 62 predios que se encuentran desde el año 2014 sin que se decida su destinación en los inventarios del Fondo y el Patrimonio Autónomo de la URT. (ver anexo 1).

La causa de la anterior situación se presenta por deficiencias en la gestión de predios y en los mecanismos de control, seguimiento y monitoreo de la Unidad de Restitución de Tierras en estas actividades.

No se evidencia ningún tipo de solución, ni actuación para que dichos predios sean transferidos a los beneficiarios de las sentencias judiciales y/o a las entidades correspondientes.

El hallazgo descrito tiene incidencia disciplinaria por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.15.2.1.9 del decreto 440 de 2016, el cual modificó el Decreto 1071 de 2015.

### **Respuesta de UAEGRTD**

#### ***“OBSERVACIÓN No. 1 - Predios sin transferencia Observación Administrativa Presunta incidencia disciplinaria***

*“Respecto a los 62 predios que se señalan sin transferencia en la observación, sea lo primero indicar que la Unidad ha venido analizando la situación jurídica, técnica y fiscal de los bienes, y ha adelantado las gestiones respectivas para lograr la entrega jurídica y material de los predios a favor del Fondo Especial adscrito a la URT, dado que para que la entidad pueda disponer de los fundos y agotar los procedimientos dispuestos para el cumplimiento de órdenes judiciales, estos deben haber ingresado al Banco de Predios con el registro a favor de la Unidad y con la entrega física dispuesta por parte de los despachos judiciales, además de determinar su aptitud para que puedan ser presentados a los beneficiarios, quienes deberán indicar si los seleccionan o no y posterior a ello, establecer su permanencia en el inventario y así definir su destinación final.”*

*“En consonancia con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 del Acuerdo 039 de fecha 23 de abril de 2018 del Consejo Directivo de la Unidad, que dispuso que aquellos bienes que no hayan sido seleccionados por las Víctimas podrán permanecer en el Banco de Predios hasta la vigencia de la Ley 1448 de 2011, siempre que los mismos estén siendo utilizados en el desarrollo del objeto misional, se encuentren pendientes de decisión por parte de los beneficiarios de compensación, estén inmersos en procesos de alistamiento o que estén siendo*

*parcelados para el cumplimiento de órdenes judiciales en el marco de la política pública de restitución de tierras. (Ver Carpeta OBS 1, Anexo 1)”*

*Así de los 62 predios objeto de la Observación, si bien estos ingresaron jurídicamente a favor de la Unidad, presentan la siguiente situación:*

| No.                  | Estado  | Cantidad | Aptos | No aptos |
|----------------------|---|----------|-------|----------|
| 1                    | <i>Pendiente entrega materia por el juzgado y sin entrega y transferencia al patrimonio autónomo.<sup>1</sup></i> | 48       | 48    |          |
| 2                    | <i>Pendiente segregar el predio</i>   | 2        |       |          |
| 3                    | <i>Predio con afectación medio ambiental<sup>2</sup></i>  | 1        |       | 1        |
| 4                    | <i>Predio habitado por el segundo ocupante</i>  | 2        | 2     |          |
| 5                    | <i>Predio sin orden de ingreso al fondo.</i>  | 2        | 2     |          |
| 6                    | <i>Zona de Reserva Forestal Ley 2 de 1959</i>   | 7        |       | 7        |
| <i>Total Predios</i> |   | 62       | 54    | 8        |

<sup>1</sup>*Estos cuarenta y ocho (48) predios no cuentan con afectaciones, sin embargo, su entrega al Fondo no se ha podido realizar por situaciones ajenas a la Unidad como problemas de alteración al orden público o falta de programación de las diligencias de entrega por parte de los despachos.*

<sup>2</sup>*Riesgo de inundación o remoción en masa.*

*De acuerdo con lo anterior, se allega cuadro con el detalle del estado y gestiones realizadas en los (62) predios indicados. (Ver Carpeta OBS 1, Anexo 2)*

*En consecuencia y en consideración a los argumentos anteriormente expuestos, de la manera más respetuosa solicitamos el retiro de la observación.”*

### **Análisis respuesta de la entidad**

Para la Contraloría General de la República la respuesta presentada por la entidad no es de recibo y no se acepta en razón a que los predios efectivamente figuran en el inventario del banco de predios y no fueron transferidos a los beneficiarios y por consiguiente debieron ser remitidos a las entidades competentes. Como lo establece el Acuerdo 039 de 2018 del concejo Directivo de la URT.

De igual forma en la respuesta no se refleja gestión por parte de la entidad y si la inobservancia de lo señalado en el Artículo 2.15.2.1.9 del Decreto 1071 de 2015 el cual modificó Decreto 440 de 2016, es de anotar que este prevalece sobre los actos administrativos por lo tanto es de estricto cumplimiento.



Con relación a las restricciones que menciona la URT en su respuesta para la realización de acciones que no se han llevado a cabo por factores externos como es “Aislamiento preventivo conforme las directrices del Gobierno Nacional que emitió con ocasión al Estado de Emergencia declarado a raíz del COVID-19 y suspensión de términos judiciales conforme lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura.”, estas restricciones no cubren a predios de fechas anteriores y es claro para la Contraloría que la norma establece” *Permanencia de bienes en el Fondo. En ningún caso los predios que hayan ingresado al Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas estarán por más de seis (6) meses en el Banco de Predios. Por lo tanto, si pasado dicho termino no han sido seleccionados por las víctimas para su compensación, deberá decidirse sobre su destinación de acuerdo a los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Directivo de la Unidad”*.

Por consiguiente, no se aceptan los argumentos y se configura en Hallazgo con posible alcance disciplinario.

#### 4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2</b> |
|----------------------------------|

|  |
|--|
| Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución de recursos a través de los contratos de las vigencias 2020 y 2021. |
|--|

Luego de la revisión de los contratos de la muestra seleccionada, se pudo evidenciar que, en general, la URT cumple con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con respecto a las normas establecidas para la selección de los proponentes o contratistas. De igual manera, da cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente y lo relativo al Secop II.

Dentro de los expedientes evaluados, se pudieron determinar cuatro (4) hallazgos que dan cuenta de los incumplimientos en cuanto a la contratación de personal por prestación de servicios, que tienen como causa la no realización de concurso público para acceder por mérito a los cargos de carrera de la URT, tal como lo ordena la Constitución Política, en su artículo 125 en concordancia con la Ley 909 de 2004 y numerosas Sentencias de la Corte Constitucional.

A continuación, se relacionan los hallazgos que se establecen por el equipo auditor con respecto a lo mencionado:

## **HALLAZGO 2. Obligación de proveer cargos de carrera por concurso público (A).**

Constitución Política de 1991, artículo 125. “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

(...)”

Corte Constitucional, Sentencias C-553/10, C-284/11, C-640/12, C-532/13, C-285/15, C-618/15, entre otras

Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, artículo 27 Carrera Administrativa y 28 Principios.

Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

“Artículo 17. Planes y plantas de empleos.

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;

b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;

c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

1. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera

al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano. “

Circular 05 de 2016 Comisión Nacional del Servicio Civil – Cumplimiento de normas Constitucionales y Legales en materia de Carrera Administrativa – Concurso de Méritos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) fue creada mediante la Ley 1448 de 2011, artículo 103, como una entidad especializada, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. Desde su creación, hace once (11) años, no ha realizado concurso público, con el fin de cumplir con la provisión de cargos de carrera, contrariando el Principio Constitucional de la carrera administrativa, considerado de aplicación inmediata, como lo enseña la Corte Constitucional, en Sentencia C-618/15:

#### VI. CONSIDERACIONES DE LA CORTE

(...)

#### 4. La función pública y la potestad de configuración del legislador

(...)

En lo que toca con el acceso de los ciudadanos al servicio público la Corte ha estimado que “en el estado social de derecho la carrera administrativa constituye un principio constitucional y como tal una norma jurídica superior de aplicación inmediata, que contiene una base axiológico jurídica de interpretación, cuyo desconocimiento vulnera la totalidad del ordenamiento jurídico”, lo cual, ante todo, ha de ser tenido en cuenta por el legislador [6].”

La no realización de concurso público para proveer la totalidad de los cargos de planta con los que cuenta la UAEGRTD (con excepción de los cargos que no son de carrera), afecta el principio constitucional de la carrera administrativa.

Es claro para la Contraloría General de la República que, acorde con la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, artículo 30, la competencia para adelantar los concursos es de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el concurso de la UAEGRTD. A más de diez (10) años de su creación, no se han realizado las gestiones pertinentes para realizar dicha convocatoria.

No se entiende como la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD- durante la vigencia 2020 tuvo una EJECUCION DEFINITIVA para FUNCIONAMIENTO E INVERSION de un TOTAL de Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil

Ciento Sesenta y Siete pesos con ochenta y ocho centavos M/cte. (\$ 236.503.716.167,88) y para 2021 de Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos con sesenta y ocho centavos M/cte. (\$ 258.132.430.878,68) y en los últimos años, la excusa para no realizar el concurso público de carrera ha sido, que no cuentan con Mil Seiscientos Millones de pesos \$1.600.000.000,00, que les permita convocar a concurso Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (464) cargos de carrera, donde por cada cargo, la URT debe cofinanciar a la CNSC en Tres Millones Quinientos Mil pesos \$ 3.500.000,00

La causa de este hallazgo, es la gestión inefectiva por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) para el cumplimiento de las normas antes mencionadas.

Finalmente, se considera que la omisión en la ejecución de las actuaciones necesarias para la efectiva realización del concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), afecta directamente el principio constitucional de la carrera administrativa.

### **Respuesta de la entidad:**

*“OBSERVACIÓN No. 5 — Obligación de proveer cargos de carrera por concurso público- Presunto Disciplinario*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas fue creada como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con una duración de diez (10) años.*

*En ese orden de ideas, la planta de personal de la URT se creó mediante el Decreto 4939 de 2011, expedido por el Presidente de la República, previa presentación del estudio técnico establecido en el inciso 2, artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, entidad que emitió concepto técnico favorable al respecto.*

*Es de señalar que dentro del estudio técnico aprobado se hizo una evaluación de las funciones, perfiles y cargas de los empleos, de conformidad con el número de empleos que para ese entonces se estimaba requería la entidad.*

*Por lo anterior, la URT desde el año 2019 ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, la*

*Circular N. 017 de 2017 y el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en los cuales se establece que las entidades están en la obligación de llevar a cabo concursos públicos de méritos y de incluir en el presupuesto, las partidas presupuestales necesarias para su realización.*

*Se debe resaltar que frente a la Circular Conjunta 20191000000017 del 13 de febrero de 2019, en la que se plasman "las acciones que las entidades deben tomar para garantizar la materialización del derecho constitucional del ingreso al empleo público por mérito en igualdad de condiciones", la URT se reunió en varias ocasiones con la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC para discutir la necesidad manifiesta del concurso y los recursos requeridos para el mismo.*

*En este sentido es pertinente indicar que la convocatoria a concurso debe estar antecedida de la respectiva disponibilidad presupuestal con el fin de asegurar su financiación, lo anterior como un presupuesto necesario para dicha realización, y así lo estableció la Corte Constitucional en sentencia C-183 de 2019, M.P. LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ, al indicar 'Además, como ya se advirtió, dado que el costo de/concurso debe ser sufragado por la entidad u organismo que requiera la provisión de cargos, la circunstancia de que el mismo debe ser estimado anualmente (competencia de las UPE) e incluido en el correspondiente presupuesto de la entidad u organismo, si no existe disponibilidad de estos recursos (certificado de disponibilidad presupuestal), la realización del concurso podría ser inviable...' En este orden de ideas, durante la vigencia 2019, la CNSC solicitó a la URT el reporte y certificación de los 464 empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva en el aplicativo de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad —SIMO, de conformidad con el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y la Circular 017 de 2017. La unidad atendió esta solicitud dentro de los términos establecidos y manifestó a la CNSC la ausencia de recursos para cubrir los costos de la convocatoria durante la vigencia 2019. (Ver Carpeta OBS 5, Anexo 1).*

*Cabe resaltar que, durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, la Unidad ha venido realizando las gestiones correspondientes, con el fin de publicar y actualizar los empleos de carrera administrativa, en la plataforma SIMO dispuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil de acuerdo con la periodicidad y lineamientos establecidos.*

*Durante la vigencia 2020, La Unidad interactuó con la CNSC en diversas reuniones en que se trataron temas asociados con el manual de funciones de la entidad, el cargue de los empleos a la plataforma SIMO y nuevamente la ausencia de presupuesto para cubrir los costos asociados con el concurso, tal como se evidencia en el acta de reunión realizada el 24 de septiembre de 2020 con funcionarios de la CNSC. (Ver Carpeta OBS 5, Anexo 2).*

*Una vez expedido el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se aprecia que en el rubro de Funcionamiento solo se aprobó presupuesto para los gastos inherentes a gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora. (Ver Carpeta OBS 5, Anexo 7).*

*Ahora bien, considerando la prórroga de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 dada mediante la Ley 2078 de 2021, por el término de 10 años, y con los retos institucionales que se han venido presentando, la entidad, durante las vigencias 2021 y 2022 ha realizado reuniones con la CNSC en donde se muestra la gestión realizada por la URT en lo atinente a la consecución de recursos presupuestales para atender las necesidades que implica la realización del concurso, incorporando esta solicitud de recursos en los ejercicios de Anteproyecto de Presupuesto para las vigencias 2022 y 2023 (Ver Carpeta OBS 5, Anexo 3, 4, y 5 Anteproyectos de Presupuesto Vigencia 2021, 2022 y 2023).*

*En este punto, es necesario reiterar que, en la etapa del anteproyecto de presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emite los lineamientos relacionados a los supuestos macroeconómicos para la programación correspondiente, y notifica a la URT que fueron cargados los techos presupuestales que fueron inferiores a las necesidades de la entidad.*

*En este sentido en el Decreto 1793 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solo se aprobaron los gastos de funcionamiento en lo relacionado a gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora y servicio de la deuda pública interna y no se incluyeron los recursos para la realización del concurso. (Ver Carpeta OBS 5, Anexo 6. Decreto 1793 de 2021).*

*En consecuencia y en consideración a los argumentos anteriormente expuestos, de la manera más respetuosa solicitamos el retiro de la observación.”*

### **Respuesta y análisis de respuesta**

La Observación No 5 – Obligación de proveer cargos de carrera por concurso público- presunto Disciplinario, se mantiene y se transforma en hallazgo; por cuanto, aunque la URT ha realizado acercamientos con la Comisión Nacional del Servicio Civil, no se demuestra ningún tipo de solicitud directa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y menos sus respectivas negativas, para poder obtener los Mil Seiscientos Millones de pesos (\$1.600.000.000,00) necesarios, para realizar el concurso de los 464 cargos de carrera de la planta permanente. Sin embargo, se

resalta que los recursos ejecutados vigencia tras vigencia por la URT, superan los Doscientos Cincuenta Mil Millones de pesos (\$250.000.000.000,00) y de eso, no existen Mil Seiscientos para realizar el concurso; *contrario sensu*, si existen recursos año a año, desde el 2012 a 2022, para suscribir, por lo menos para las vigencias 2020 y 2021 en promedio cada año, Mil Cuatrocientos (1400) contratos de prestación de servicios.

Por lo anterior, se considera que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, no cumple con la máxima de la Corte Constitucional con respecto del Principio Constitucional de aplicación inmediata; ya que, durante más de diez (10) años, no han realizado el concurso público para que cualquier colombiano que cumpla con los requisitos y pueda acceder a un cargo de carrera en la URT.

Con lo anterior por consiguiente no se aceptan los argumentos y se configura en hallazgo.

### **HALLAZGO 3. Aplicación de recursos de Inversión Social en pago de contratistas de prestación de servicios. (A).**

Decreto 111 de 1996 “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Artículo 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación.

Parágrafo. El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (Ley 179 de 1994, art. 17).

Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

SECCION: 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

|  |                    |                    |
|--|--------------------|--------------------|
| A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO                                       | \$ 54,519,823,000  | \$ 54,519,823,000  |
| C. PRESUPUESTO DE INVERSION  | \$ 201,886,873,730 | \$ 201,886,873,730 |
| 1705 RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO            | \$ 170,267,751,483 | \$ 170,267,751,483 |
| 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO                                    | \$ 170,267,751,483 | \$ 170,267,751,483 |
| 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO | \$ 31,619,122,247  | \$ 31,619,122,247  |
| 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO                                    | \$ 31,619,122,247  | \$ 31,619,122,247  |
| TOTAL, PRESUPUESTO SECCION   | \$ 256,406,696,730 | \$ 256,406,696,730 |

Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

SECCION: 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

|  |                    |                    |
|--|--------------------|--------------------|
| A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO                                       | \$ 60,370,482,000  | \$ 60,370,482,000  |
| B. PRESUPUESTO DE INVERSION  | \$ 207,943,479,942 | \$ 207,943,479,942 |
| 1705 RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO            | \$ 175,375,784,028 | \$ 175,375,784,028 |
| 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO                                    | \$ 175,375,784,028 | \$ 175,375,784,028 |
| 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO | \$ 32,567,695,914  | \$ 32,567,695,914  |
| 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO                                    | \$ 32,567,695,914  | \$ 32,567,695,914  |



|                            |                    |                    |
|----------------------------|--------------------|--------------------|
| TOTAL, PRESUPUESTO SECCION | \$ 268,313,961,942 | \$ 268,313,961,942 |
|----------------------------|--------------------|--------------------|

Corte Constitucional, Sentencia No. C-541/95:

“II.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

(...)

De otra parte, como se ha dicho, el anexo explicativo de las partidas destinadas al gasto público social, hace parte de la ley de presupuesto. En consecuencia, no es aceptable la afirmación de los demandantes en el sentido de que el Gobierno podría modificar tal anexo por medio de un decreto. Se repite: por ser parte de la ley, sólo es posible su modificación por medio de otra ley.” (el subrayado es nuestro)

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas durante las vigencias 2020 y 2021, ejecutó a través de contratos de prestación de servicios profesionales gastos que estaban destinados a inversión social.

Del análisis efectuado a la relación de gastos de cada año se determinaron del rubro de inversión los ítems a los que se les aplicó más recursos, es de anotar que para arrendamiento operativo se contrató la suma de \$15.455.703.560.74; para organización de eventos \$2.869.203.880,85; en Reparación de víctimas \$41.266.999.883.21 y en honorarios la suma de \$90.656.047.801,04. Como se observa en el anexo 2.

Para el año 2021 aplicaron a Arrendamiento operativo \$14.555.084.482,87; en Organización de eventos \$5.157.240.803; Reparación de víctimas \$39.133.041.677,84 y en Honorarios \$95.651.810.806,16, como se detallan en el anexo 2.

Como se puede observar para los años 2020 y 2021 la Unidad de Restitución de Tierras, ejecutó recursos del Presupuesto General de la Nación en contratación de honorarios destinados a labores administrativas con cargo a los proyectos de inversión. La destinación de recursos a labores de carácter administrativo, no permite el cumplimiento eficaz de los fines esenciales de la URT.

Para la Contraloría General de la República, no puede aceptarse la justificación de una inversión social, destinada a la Restitución de Tierras a las Víctimas de conflicto armado a un mal llamado “fortalecimiento institucional”, que lo que hace es encubrir la ausencia de concurso público, con el fin de contratar año a año más de mil contratos de prestación de servicios, sin haber realizado la solicitud de presupuesto para realizar el concurso de carrera.

La causa de este hallazgo, es el desconocimiento de la carrera administrativa como Principio Constitucional que irradia toda la normatividad, que trae como consecuencia, la utilización indebida de los recursos destinados a la Restitución de Tierras, en pagos de contratos de prestación de servicios profesionales.

**Respuesta de la entidad:**

*“OBSERVACIÓN No. 8 — Aplicación de recursos de Inversión Social en pago de contratistas de prestación de servicios — Presunto penal — Peculado por aplicación oficial diferente.*

*En atención a lo señalado se hacen las siguientes consideraciones:*

*Programación presupuestal — gasto social*

*Sea lo primero señalar que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-151 de 1995, El objetivo de la inversión y el Gasto social en la Constitución no es aumentar la producción de determinados bienes físicos -como si éstos fueran valiosos en sí mismos- sino mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas, en especial de aquellos sectores sociales discriminados, que por no haber tenido una equitativa participación en los beneficios del desarrollo, presentan necesidades básicas insatisfechas. Es obvio que una inversión para una escuela que no podrá tener maestros o para un hospital que estará desprovisto de médicos es inútil e ineficiente, puesto que no sirve para satisfacer las necesidades de educación 3; de salud de la población del municipio respectivo. Por eso, en determinadas circunstancias, constituye una mejor inversión en el bienestar de la población que las autoridades gasten en el funcionamiento de las escuelas y los centros de salud, en vez de efectuar nuevas construcciones en este campo. Por consiguiente, interpretar de manera restrictiva el alcance del concepto de inversión social, en el sentido de que sólo caben “inversiones en el sentido económico financiero del término, puede provocar una proliferación de obras físicas que, lejos de permitir una mejor satisfacción de las necesidades básicas de la población, puede hacer inútil e irracional el gasto social. (...) Hay que compaginar la noción de inversión social con el sentido mismo de la finalidad social del Estado. Ahora bien, esta Corte ya ha señalado que cuando el entendimiento literal de una norma “conduce al absurdo o a efectos contrarios a la finalidad buscada por la proposición, es obvio que la norma, a pesar de su aparente claridad, no es clara, porque las decisiones de los jueces deben ser razonadas y razonables. El intérprete tiene entonces que buscar el sentido razonable de la disposición dentro del contexto global del ordenamiento jurídico-constitucional conforme a una interpretación sistemática-finalística”. En*

*este sentido, la Corte Constitucional estima que es racional que la noción constitucional "e "inversión social" no se opone a los gastos de funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen también en el sector social." (Negrillas fuera de texto).*

*Adicionalmente en sentencia C-317/98, la Corte señaló: Corresponde a la ley orgánica de presupuesto definir las partidas que integran el componente de la ley de apropiaciones denominado "gasto público social". En efecto, esta nomenclatura resulta pertinente en las distintas fases de preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, de modo que "la ley orgánica respectiva", a la cual alude el artículo 350 de la C.P., no es otra distinta de aquella. La clasificación realizada por la ley orgánica, debe ser acatada en cada período fiscal por la ley anual de presupuesto. En este sentido, en la ley anual de presupuesto se procede a agrupar las partidas que conforman el bloque del gasto público social siguiendo en un todo los criterios fijados en la indicada ley orgánica. Es un asunto enteramente ajeno a /a ley ordinaria el de preceptuar la manera general cómo ha de prepararse, aprobarse y ejecutarse la ley anual de presupuesto.*

*Así las cosas, de conformidad con lo señalado, en el ejercicio de programación presupuestal, es necesaria la alineación de la planeación con el presupuesto y la ejecución del gasto. En donde la programación presupuestal deberá orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión, conforme lo dispone el art. 38 de la Ley 1955 de 2018.*

*En esa medida, la Ley de presupuesto señala el nivel de programas y subprogramas, puesto que la clasificación de la inversión asigna derechos de control y uso sobre el gasto; esto es, define a qué nivel aprueban el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales el gasto de inversión y cuál es el grado de discrecionalidad que tiene el respectivo nivel de gobierno para modificarlo.*

*En este sentido, una vez aprobado el presupuesto para cada vigencia, la URT ha respetado la apropiación y clasificación específica para su ejecución. A continuación, se relacionan cada uno de los proyectos de inversión con el programa y subprograma:*

| Vigencia | Ley de presupuesto | Decreto de liquidación | Sección | Programa | Subprograma | Proyecto | Valor asignado    |
|----------|--------------------|------------------------|---------|----------|-------------|----------|-------------------|
| 2020     | 2008 de 2019       | 2411 de 2019           | 1716    | 1705     | 1100        | 3        | \$30.030.687.457  |
|          |                    |                        |         | 1705     | 1100        | 5        | \$140.237.064.026 |
|          |                    |                        |         | 1799     | 1100        | 1        | \$31.619.122.247  |
| 2021     | 2063 de 2020       | 1805 de 2020           | 1716    | 1705     | 1100        | 3        | \$144.444.175.947 |
|          |                    |                        |         | 1705     | 1100        | 5        | \$30.931.608.081  |
|          |                    |                        |         | 1799     | 1100        | 1        | \$32.567.695.914  |

Fuente: elaboración propia a partir de los Decretos de liquidación 2411 de 2019 y 1805 de 2020

Así, la URT cuenta con tres proyectos de inversión, que cumplen con la metodología del Departamento Nacional de Planeación- DNP, y son presentados en cada vigencia para su análisis y valoración técnica, a la cabeza del sector (Ministerio de Agricultura) y al DNP, los cuales realizan los distintos controles a nivel técnico y de viabilidad.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que cada proyecto de inversión contempla actividades limitadas en el tiempo, es por ello que en atención a que la política pública de víctimas y restitución de tierras es una política transicional de carácter temporal, que busca la reparación de las víctimas, es a través de recursos de inversión que se garantiza la consecución de los productos (bienes y servicios) que satisfacen las necesidades de las víctimas de despojo y abandono forzado.

Adicionalmente, dada la dinámica de los procesos de restitución de tierras, es importante monitorear los insumos que se requieren en cada etapa y destinarlos de acuerdo con la necesidad, de manera que se busque la mayor eficiencia de los recursos en el horizonte de la Ley 1448 de 2011.

Es importante resaltar que el insumo de mano de obra está en función de las metas establecidas en los proyectos de inversión constituyéndolo en un gasto de carácter temporal y cuya finalidad es el cumplimiento de la misionalidad de la URT.

Como ya se mencionó, la planta de personal de la URT es insuficiente para la satisfacción de esta demanda. Por ello, el pago de contratos de prestación de servicios (como mano de obra) con cargo a los proyectos de inversión respeta y mantiene la clasificación programática aprobada, la cual responde a la alineación de la planeación, presupuesto y gasto de la entidad y, sobre todo, la dinámica de la política de restitución de tierras.

La mano de obra es un insumo indispensable para el desarrollo de las distintas etapas del proceso de restitución, que se ven reflejadas en cada proyecto de inversión a través de la cadena de valor que permite la secuencia lógica de generación de valor partiendo de los insumos que se requiere para la creación y suministro de bienes y servicios (productos) permitiendo el cumplimiento de los

objetivos, funciones y mandatos legales de la URT; en perfecta sintonía con el gasto público social que busca el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así entonces, con el objeto de cumplir las metas establecidas en los mecanismos de planeación se formularon los proyectos de inversión como una forma de apalancar las metas asociadas a la misionalidad de la entidad (por medio del programa presupuestal 1705 restitución de tierras a víctimas del conflicto armado) y del fortalecimiento institucional (por medio del programa presupuestal 1799- fortalecimiento de la gestión y dirección del sector agropecuario).

Los contratos de prestación de servicios ejecutados con cargo a los proyectos de inversión guardan relación en sus objetos contractuales y obligaciones a las diferentes actividades, productos y objetivos de los proyectos que los soportan presupuestalmente (ver tablas 2, 3 y 4). A continuación, entraremos a detallar su alineación:

El objetivo fundamental de la entidad es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011. (art 2 Decreto 4801 de 2011).

Lo anterior implica actuar como el órgano administrativo y de gestión de las diferentes etapas del proceso de restitución que inicia con la recepción y estudio de las solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente-RTDAF, pasando por la representación de las víctimas ante los despachos judiciales, hasta el cumplimiento de las órdenes incluidas en los fallos de restitución a cargo de la entidad.

| Objetivo   | Producto   | Metas 2020 | Metas 2021 | Insumo MGA   | Función asociada  |
|--|--|------------|------------|--|---|
| Fortalecer el desarrollo de la etapa administrativa y judicial del proceso de restitución de tierras y territorios | Servicio de información de restitución y protección de tierras y territorios abandonados                           | 1          | 1          | Maquinaria y equipo  | Art 3 Decreto 4801 de 2011, numeral 2. Artículos 76 y 153 de la Ley 1448 2011 |
|  | Servicio de divulgación de las políticas públicas de restitución y protección de tierras y territorios abandonados | 12.512     | 22.012     | Materiales, servicios de producción, alojamiento comidas y bebidas | artículo 30 y 114 de la Ley 1448 de 2011                                      |

|  |   |        |        |   |  |
|--|---|--------|--------|---|--|
|  | Servicio de identificación para la inscripción o no en el registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente | 13.773 | 14.574 | Mano de obra calificada, materiales, maquinaria, servicios de producción, transporte, alojamiento comidas y bebidas, terrenos | Art 3 Decreto 4801 de 2011, numeral 3, 4, 5 y 13 |
|--|---|--------|--------|---|--|

| <b>Objetivo</b>  | <b>Producto</b>  | <b>Metas 2020</b> | <b>Metas 2021</b> | <b>Insumo MGA</b>  | <b>Función asociada</b>                          |
|--|--|-------------------|-------------------|--|--|
|  | Servicio de presentación de demandas de restitución de tierras y territorios                           | 5.247             | 5.246             | Mano de obra Calificada  | Art 3 Decreto 4801 de 2011, numeral 6            |
| Proteger de manera preventiva las tierras y territorios en riesgo De despojo, abandono y desplazamiento forzado. | Servicio de implementación de medidas de protección y cancelación de predios y territorios abandonados | 3.296             | 17.855            | Mano de obra Calificada  | Decreto 2151 2016                                |
| Dar cumplimiento de las órdenes de los jueces y magistrados de restitución.                                      | Servicio de entrega de predios restituidos y compensados   | 1.085             | 1.085             | Mano de obra calificada, transferencias, transporte, alojamiento comidas y bebidas, terrenos y servicios de producción | Art 3 Decreto 4801 de 2011, numeral 7,8,9,10, 15 |

Fuente SUIFP

*Tabla 3. Proyecto Implementación programa proyectos productivos - acceso a instrumentos para el desarrollo productivo de las familias campesinas con restitución y posesión de sus predios, con el propósito de contribuir en la generación de ingresos a nivel nacional.*

| <b>Objetivo</b>   | <b>Producto</b>  | <b>Metas 2020</b> | <b>Metas 2021</b> | <b>Insumo MGA</b>   | <b>Función asociada</b> |
|---|--|-------------------|-------------------|---|-------------------------|
| Realizar el diseño y formulación de proyectos productivos | Servicio de Apoyo para la formulación de proyectos agropecuarios | 566               | 730               | Mano de obra calificada, transporte, alojamiento comidas y bebidas, servicios de producción | Artículo 91 de la       |

|   |   |     |     |  |                                    |
|---|---|-----|-----|--|------------------------------------|
| Facilitar la recuperación productiva de los predios restituidos   | Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos agropecuarios | 566 | 619 | Mano de obra calificada, transporte, alojamiento comidas y bebidas, materiales, transferencias | Ley 1448, sentencia T- 558 de 2015 |
| Mejorar las capacidades socio empresariales, técnico-productivas y comerciales de la población restituida | Servicio de acompañamiento integral                                   | 566 | 619 | Mano de obra calificada, transporte, alojamiento comidas y bebidas                             |                                    |

Fuente SUIFP

**Tabla 4. Proyecto Fortalecimiento de la gestión administrativa de la Unidad de Restitución de Tierras nacional**

| Objetivo   | Producto  | Metas 2020 | Metas 2021 | Insumo MGA  |
|--|---|------------|------------|---|
| Proveer suficientes servicios de tecnologías de la información | Servicios tecnológicos  | 100%       | 100%       | Mano de obra calificada, maquinaria y equipo, servicios de producción                       |
| Reforzar la implementación de los sistemas de gestión          | Servicio de Implementación Sistemas de Gestión                | 1          | 1          | Mano de obra calificada, transporte, alojamiento comidas y bebidas, servicios de producción |
| Generar capacidades técnicas y administrativas en el Unidad    | Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa | 503        | 503        | servicios de producción   |

Fuente SUIFP

Cabe señalar que este último proyecto responde al programa presupuestal De fortalecimiento de la gestión y dirección; denominado 1799 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Agricultura y Desarrollo Rural, que está "orientado al apoyo y fortalecimiento de la gestión del sector, en los procesos gerenciales, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano" (Manual de clasificación programático del gasto público. DNP, 2021).

Por todo lo anterior, como se ha indicado, la contratación de recurso humano (mano de obra) para la ejecución del proyecto no debe entenderse como aplicación de los recursos monetarios para un fin diferente al que están destinados. La URT ha ejecutado el presupuesto tal como fue aprobado por el Legislativo.

En consecuencia y en consideración a los argumentos anteriormente expuestos, de la manera más respetuosa solicitamos el retiro de la observación."

### **Análisis respuesta de la Entidad:**

Con la respuesta de la URT, no se desvirtúa lo ordenado por la Corte Constitucional, en Sentencia C-541/95, con respecto a que “por ser parte de la ley, sólo es posible su modificación por medio de otra ley.”; es decir, que no puede ser modificado de otra manera por ninguna Entidad del Estado, que no sea el Congreso.

Corte Constitucional, Sentencia No. C-541/95:

“II.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

(...)

De otra parte, como se ha dicho, el anexo explicativo de las partidas destinadas al gasto público social, hace parte de la ley de presupuesto. En consecuencia, no es aceptable la afirmación de los demandantes en el sentido de que el Gobierno podría modificar tal anexo por medio de un decreto. Se repite: por ser parte de la ley, sólo es posible su modificación por medio de otra ley.” (el subrayado es nuestro)

Este hallazgo es relevante; por cuanto, se disminuyen recursos de inversión social, que están destinados para la restitución de las víctimas del conflicto armado, para pagar contratistas de prestación de servicios.

Por lo anterior, se valida el hallazgo.

### 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3</b> |
|----------------------------------|
|----------------------------------|

|  |
|--|
| Evaluar y conceptuar sobre la programación y ejecución de recursos a través de los proyectos de las vigencias 2020 y 2021. |
|--|

Para las vigencias auditadas de los Proyectos Productivos Familiares, se tuvo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 046 de 2019, donde se establecen los tiempos de la etapa de diseño e implementación, al igual, que el monto para el cumplimiento de las Sentencias Judiciales, entre otros factores que se encuentran establecidos para el correcto funcionamiento del Proyecto.

Dentro de la evaluación realizada, se pudo determinar que para la vigencia 2020 existen 656 beneficiarios de proyectos productivos familiares, por un valor total de \$21.956.058.183

Así mismo, para la vigencia 2021 se pudo establecer que existen 663 beneficiarios de proyectos productivos familiares, por un valor total de \$23.483.942.988



Por último, se pudo determinar que, para los 27 Proyectos Productivos Agroindustriales de las vigencias auditadas, existen dos maneras de administrarlos, una a través del Fondo de la URT, el cual, es administrado por medio de contrato fiduciario y la otra manera, es a través directamente del beneficiario, quien acepta continuar con la administración.

De igual manera, se realizaron visitas a algunos de los Proyectos Productivos Familiares (PPF) y Proyectos Productivos Agroindustriales (PPA) en los departamentos de Córdoba, Antioquia y Santander, en los cuales, se pudo determinar que la ejecución e implementación de los proyectos se encuentra acorde con lo planificado, y diseñado por la entidad auditada dando cumplimiento a las sentencias judiciales.

Dentro de la evaluación realizada, se establecieron tres hallazgos de los cuales, uno conlleva un riesgo del recurso invertido (subsidio de vivienda), otro se encuentra enfocado al diligenciamiento de la documentación en la etapa de implementación, que puede afectar el tema de calidad y el último, demuestra la no existencia de indicadores de sostenibilidad de los proyectos productivos en el tiempo; por lo cual, no es medible la política pública de restitución de tierras.

Los hallazgos que corresponden al objetivo 3 que tienen que ver con los Proyectos Productivos Familiares, son los siguientes:

**HALLAZGO 4. Proyectos Productivos Familiares - Calidad de la información - Diligenciamiento erróneo de formato PF-CS-FO-73 versión 4 y 5 del Proceso: GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS DE RESTITUCIÓN Nombre del Documento: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PROYECTOS PRODUCTIVOS. (A)**

Constitución Política, Artículo 209 “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Constitución Política, Artículo 119 “La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración”; igualmente, los incisos primero y segundo del artículo 267 establecen que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación, control que se

ejerce en forma posterior y selectiva, en concordancia con lo reglado en el Decreto Ley 403 de 2020.

Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones; en especial, el artículo “1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.”

Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones”, título I artículo 4. Principios generales. Numeral d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.

Ley 489 de 1998, en su artículo 15 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano y de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

El Decreto No.1499 de 2017, “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, considerando que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Resolución No. 00372 de 2018 URT, “por la cual se instituye el comité institucional de gestión y desempeño y se dictan otras disposiciones”

Resolución No. 168 de 2017 URT, “por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y se establecen los niveles de responsabilidad y autoridad”, en su título I,

artículo 3 en el subsistema de Gestión de calidad (SGC) se busca asegurar las satisfacción de las necesidades y expectativas de los ciudadanía, demostrando la capacidad de proporcionar productos y servicios que cumplan con los requisitos de las partes interesadas, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, estableciendo un mejoramiento continuo y la administración de la interacción de los procesos y subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión. TITULO II. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES, Artículo 7 “Representante de la Dirección” numeral 10 “aprobar en conjunto con los líderes de los procesos, la documentación del Sistema Integrado de Gestión, garantizando el cumplimiento de los requisitos y la normativa aplicable”. Y artículo 10 “líderes de procesos” numeral 1 “aprobar la documentación del proceso a su cargo, garantizando el cumplimiento de los requisitos y la normatividad aplicable”.

Resolución 196 de 2015 URT, por medio del cual se crea el comité institucional de desarrollo administrativo y se deroga las Resoluciones 924 de 2012, 947 de 2012, 880 de 2013, 211 de 2013 y 1134 de 2013, dispone que tendrá como una de sus funciones establecer las políticas, lineamientos para planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con la gestión documental, con el fin de garantizar la aplicación de los principios y directrices establecidas en las normas que regulan la materia.

**Formato PF-CS-FO-73** versión 4 y 5 del Proceso: GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS DE RESTITUCIÓN Nombre del Documento: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PROYECTOS PRODUCTIVOS

En desarrollo de la Auditoria se solicitaron los Proyectos productivos de las vigencias objeto de auditoría y se realizó la evaluación correspondiente para determinar el cumplimiento normativo aplicable y en especial, el procedimiento **PF-CS-PR-18 “CONSOLIDACIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE PROVIDENCIAS JUDICIALES”**, las órdenes proferidas por jueces y magistrados de restitución de tierras en materia de diseño e implementación de proyectos productivos que son competencia de la Unidad. Igualmente se evaluaron las actividades en el marco del manual operativo **PF-CS-MA-01 “MANUAL OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS”** en el marco del cumplimiento de las providencias de restitución de tierras. Lo anterior con base a lo establecido en el Acuerdo 046 de 2019.

De acuerdo a lo anterior y producto de la revisión de la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Despojadas de los proyectos productivos familiares seleccionados dentro de la muestra poblacional de las vigencias 2020 y 2021, se pudo encontrar que el formato **PF-CS-FO-73** versión 4 y versión 5 del Proceso: **GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS DE RESTITUCIÓN** Nombre del Documento: **INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PROYECTOS PRODUCTIVOS**. Los enlaces territoriales no cumplen a cabalidad con el diligenciamiento del formato establecido como registro para estas actividades ya que no desarrollan el lleno del mismo adecuadamente, este formato se encuentra parametrizado, pero al diligenciarlo no realizan la marcación de las actividades que se pretenden desarrollar.

En los proyectos productivos familiares [1722856, 3453075, 4407550, 10434943, 34555210] revisados el formato **PF-CS-FO-73** presenta errores en el número de acompañamiento del mes, mostrando siempre que dicho informe es el número 1 pero en diferentes fechas de ejecución. Este formato a su vez trae para marcar con una "X" el tipo de registro a realizar, el cual en algunos no es diligenciado. Dentro de la información que trae el formato existe una casilla llamada objetivo de la visita de asistencia técnica en el cual dice marque con una "X" y en esta trae 7 casillas para marcar, en algunos proyectos tampoco se diligencia.

También se pudo evidenciar que al revisar el consecutivo del informe no concuerda la fecha de elaboración, donde aparecen nombrando que el informe 10 es del año 2021 y el informe 9 es del año 2020, esto se observó en el PPF No.15668342 del 2020.

De acuerdo con lo observado durante la visita a los proyectos productivos familiares escogidos, y lo consultado con el personal encargado de los mismos, se pudo determinar que los enlaces territoriales manejan para la etapa de implementación dicho formato el cual lo están elaborando sin el lleno de todos los parámetros establecidos en el mismo.

Según la estructura organizacional de la entidad para los proyectos productivos, la entidad territorial cuenta con un líder zonal, el cual, realiza la revisión y supervisión de la documentación presentada por los enlaces territoriales y la avala. Se pudo constatar que al líder zonal de Montería tiene a su cargo 5 enlaces territoriales, y por error humano no revise al detalle cada uno de los formatos entregados por los enlaces.

***Esto genera que el formato PF-CS-FO-73 - INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PROYECTOS PRODUCTIVOS, no entregue la información concisa,***

*y formulada de acuerdo a la parametrización establecida en el mismo de acuerdo al sistema de gestión de calidad. Obligando así, que no se estuviera cumpliendo la NTC 9001 2015 subsistema de gestión de calidad.*

En cuanto a la revisión por parte de la Contraloría, genera que sea más dispendiosa la revisión de los proyectos en la ejecución de esta auditoría.

### **Respuesta de la entidad**

***“OBSERVACIÓN No. 4 - Proyectos Productivos Familiares - Calidad de la información - Diligenciamiento erróneo de formato PF-CS-FO-73 versión 6 del Proceso: GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS DE RESTITUCIÓN Nombre del Documento: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PROYECTOS PRODUCTIVOS.***

*Frente a la Observación en mención, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:*

*Actualmente la versión 5 del formato PF-CS-F073 INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PROYECTOS PRODUCTIVOS V5 es la vigente, esta fue actualizada 23 de septiembre del 2021 en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión del proceso misional Gestión Para el Cumplimiento de las Providencias de Restitución, tiene como objetivo llevar un registro con el detalle de las Actividades realizadas en el marco del servicio de acompañamiento técnico integral que presta la Unidad en la fase de implementación de los proyectos productivos a las familias beneficiarias de este tipo de órdenes judiciales. (Ver Carpeta OBS 4, Anexo 1).*

*Dicho formato ha presentado actualizaciones y mejoras, en la muestra seleccionada para la revisión, se encuentran registros que fueron aplicados en las versiones V4 y V5 de acuerdo con la temporalidad. Ver Carpeta OBS 4, Anexo 2).*

*Efectivamente el formato PF-CS-FO-73 en su celda OBJETO DE LA VISITA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL permite registrar (seleccionar) el propósito de la visita de acompañamiento integral, el cual por error humano involuntario no fue marcado, sin que esto afecte, implique ausencia o interfiera sobre el objeto de atención que persigue el diligenciamiento del documento donde se registra la información correspondiente.*

*Los errores mencionados en el diligenciamiento no obedecen a la carga derivada de la intervención sino a errores humanos al momento de la acción. Sobre lo cual,*

*valga la pena mencionarlo, se han realizado sesiones de capacitación específicamente en la implementación y el desarrollo de las normas de calidad relacionadas con las herramientas e instrumentos del programa y los procedimientos de gestión documental adoptados por la entidad.”*

### **Análisis de la respuesta**

Del análisis a esta respuesta para la Contraloría General de la Republica es claro y se puede concluir que la entidad acepta la observación en razón a que en la respuesta establecen que fue error humano en el diligenciamiento del formato y menciona que han venido realizando sesiones de capacitaciones.

Por consiguiente, se valida como hallazgo.

### **HALLAZGO 5. Indicadores de Sostenibilidad PPF (A).**

ARTICULO 209. Constitución Política. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Ley 101 de 1993. ARTICULO 1º. “Propósito de esta Ley. Esta Ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales” en especial los numerales “1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos.” y “13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo.”

Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones; en especial, el artículo “1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.”

“ARTÍCULO 103. CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. Créase la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. Su domicilio está en la ciudad de Bogotá y contará con el número plural de dependencias que el Gobierno Nacional disponga, según lo requieran las necesidades del servicio.”

“ARTÍCULO 104. OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley.”

La Ley 2078 de 8 de enero de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.”, cuyo artículo 2 modificó el 208 de la 1448 y decidió que la vigencia de la Ley sería hasta el 10 de junio de 2031.

Decreto 4801 de 2011 “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.” En lo estipulado en el “ARTÍCULO 9o. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL. Son funciones de la Dirección General las siguientes:

1. Diseñar y proponer al Consejo Directivo el plan estratégico de la entidad y los planes y programas, con enfoque diferencial, necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Unidad, en coordinación con las políticas formuladas por el Gobierno Nacional, orientados a la restitución efectiva y sostenible de tierras y territorios despojados y abandonados forzosamente.”

De la misma forma el Decreto 4801 de 2011 dispone en su “ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación las siguientes:” en especial las contenidas en los numerales:

- “6. Coordinar con las entidades involucradas en la restitución de tierras, el proceso de construcción del sistema de indicadores para la evaluación del impacto de las políticas, planes y programas de restitución de tierras despojadas.

7. Diseñar y validar los indicadores de gestión de las dependencias de la Unidad y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto.

(...)

11. Adelantar los estudios técnicos de costo-beneficio, costo-efectividad, factibilidad, análisis de tendencias y los demás que sean necesarios para el diseño y evaluación de los planes, programas y proyectos de la Unidad.”

Las medidas de restitución tienen entre sus principios y objetivos “el de propender de manera progresiva por el restablecimiento del proyecto de vida de las víctimas”; igualmente, las víctimas del desplazamiento y del abandono forzado tienen derecho a un “retorno o reubicación voluntaria en condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad” de acuerdo con los principios de la restitución establecidos en el artículo 73 de la Ley 1448 de 2011.

De la misma manera dentro de las funciones de la Dirección General de la URT contenidas en el Decreto 4801 de 2011, se establece diseñar planes y programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Unidad con orientación a la restitución efectiva y sostenible de tierras y territorios despojados y abandonados forzosamente.

Durante la vigencia 2020 se diseñaron e implementaron 656 proyectos productivos familiares, por un valor de \$21.956.058.183 y, de la misma forma, para la vigencia 2021 se adelantaron 663 proyectos productivos, por un valor de \$23.483.942.988 para los beneficiarios de la restitución de tierras, como una medida adicional y complementaria dentro de la reparación integral a que tienen derecho las víctimas que sufrieron el despojo de sus tierras y el desplazamiento forzado.

En el transcurso de diez años de vigencia de las funciones y actividades establecidas por la Ley de víctimas 1448 de 2011, la URT en cumplimiento de órdenes judiciales, ha implementado 5.492 Proyectos Productivos Familiares para líneas productivas principales de ganadería, café, avicultura, frutales y porcicultura.

De la evaluación realizada a la batería de indicadores de gestión establecida para los procesos al interior de la URT, se evidenció que no existen indicadores de gestión que permitan evaluar: el impacto de los proyectos productivos familiares PPF en las víctimas de restitución, determinar su sostenibilidad en el tiempo y conocer sobre la efectividad de este programa transversal dentro de la política de restitución de tierras.



Esta situación se presenta por deficiencias en el proceso de planeación, evaluación y control por parte de la URT, al no dar cumplimiento a cabalidad de las funciones establecidas en los artículos 9 y 10 del Decreto 4801 de 2011.

La anterior circunstancia dificulta conocer el resultado a nivel de impacto del programa de Proyectos Productivos Familiares PPF, financiados con recursos públicos y su contribución directa con la política pública de víctimas por el daño causado dentro del conflicto armado, en lo que corresponde a los componentes de asistencia, atención y reparación integral y con el eje transversal de la misma, relacionado con los retornos y reubicaciones de las familias, que permita conocer si los proyectos productivos implementados fueron una medida efectiva del arraigo de las familias retornadas a sus territorios.

Hallazgo con incidencia Disciplinaria.

### **Respuesta de la entidad**

*“Observación No 09 — indicadores de sostenibilidad PPF- (A- D) - Presunto Disciplinario*

*De acuerdo con la Guía para la construcción y análisis de indicadores del Departamento Nacional de Planeación (DNP), los indicadores de gestión miden “...los dos primeros eslabones de la cadena de valor, es decir, los insumos y las actividades, dado que en estos dos eslabones es en donde mayor énfasis debe hacer una entidad para mejorar la eficiencia de su proceso productivo”. Por otra parte, los indicadores de producto “... miden los bienes y servicios que son generados y entregados, cumpliendo los estándares de calidad definidos, como consecuencia de la transformación de los insumos a través de un proceso de producción”.*

*En este sentido, la URT cuenta con indicadores de gestión que miden el cumplimiento de las órdenes judiciales en materia de proyectos productivos, así:*

#### *1. Indicadores del Programa de Proyectos Productivos*

*Con el objetivo de generar condiciones de reactivación económica y propender por la sostenibilidad del predio restituído, como medida complementaria a la entrega material y jurídica de los predios, la URT adoptó el Programa de Proyectos Productivos reglamentado a través del Acuerdo N° 46 de 2019 del Consejo Directivo. <sup>1 1</sup> En este instrumento se establecieron las reglas y etapas que deben surtir los proyectos productivos implementados por la URT en cumplimiento de una orden judicial, en donde se encuentra delimitada la etapa (II) correspondiente a la*

*implementación, en la que se establece, entre otras actividades, el seguimiento al plan de acompañamiento integral.*

*Este seguimiento tiene como objetivo realizar la verificación conjunta del desempeño de la implementación de los proyectos productivos; identificar y establecer problemáticas comunes que amenazan el cumplimiento de los planes de inversión y acompañamiento integral, de tal forma que faciliten el reconocimiento de posibles sinergias en las acciones de reencauzamiento de los proyectos que requieren de mayor énfasis en la intervención.*

*Para validar el cumplimiento de los objetivos en los proyectos, se genera una batería de indicadores que es aplicada a cada beneficiario acorde con la particularidad de cada proyecto, tal como se muestra a continuación:*

*Tabla 1. Indicadores para validar el cumplimiento de los objetivos*

| TIPO DE INDICADOR             | INDICADOR                                  | META  | MEDICION   |
|-------------------------------|--|---|--|
| <i>Indicador de resultado</i> | <i>Adopción de capacidades.</i>            | <i>Incremento de al menos un punto en la valoración de capacidades con respecto a la medición inicial</i> | $V_f = V_i + 1$<br><i>V<sub>f</sub>= Valoración final</i><br><i>V<sub>i</sub>= Valoración Inicial</i><br><i>1= Punto</i> |
| <i>Indicador de producto</i>  | <i>Acompañamiento técnico integral.</i>    | <i>Numero de acompañamientos técnicos planeados</i>   | $(Z \text{ de acompañamientos realizados} / Z \text{ de acompañamientos planeados}) * 100.$                              |
| <i>Indicador de gestión</i>   | <i>Recursos invertidos en el proyecto.</i> | <i>100%</i>   | <i>(recursos invertidos/ recursos dispersados) *100.</i>   |

*Tras Verificar esta batería, el Programa de Proyectos Productivos realiza la medición de escala de capacidades, estableciendo como meta para cada beneficiario el aumento de un nivel al finalizar la intervención, teniendo como soporte la matriz de valoración. (Ver Carpeta OBS 9, Anexo 1)*

*Aunado a lo anterior y en virtud de promover la sostenibilidad de los proyectos productivos implementados por la Unidad de Restitución de Tierras, se ha aportado a los objetivos de la estrategia nacional de Agricultura por Contrato que es liderada por el Ministerio de Agricultura y a través de la cual se ha logrado la suscripción de más de 2.500 acuerdos comerciales. Éstos últimos, han garantizado la venta*

*anticipada y sin intermediación de los Frutos de la Restitución, cerrando la brecha existente entre los mercados y el renglón de la producción primaria, que consolida la estabilización de los productores en las regiones.*

### *1. Evaluaciones de Impacto*

*En términos de impacto, la entidad presentó al Departamento Nacional de Planeación la propuesta de inclusión en la agenda de evaluaciones la política de restitución de tierras. En consecuencia, durante el año 2020 se diseñó en conjunto con el DNP la evaluación institucional y de impacto de la política de Restitución de Tierras, la cual fue adjudicada mediante concurso de méritos (CM-009-2020) a la Unión Temporal CNC-Evaluar, por parte del DNP y cuyos resultados fueron presentados en el mes de diciembre de 2021. (Ver Carpeta OBS 9, Anexo 2)*

*Dentro del componente de impacto, la evaluación valoró medidas complementarias entre las cuales se encuentra la del acceso a proyectos productivos, concluyendo que las familias evidenciaron que el acceso a los mismos ha incidido en “mejorar su calidad de vida, además de que perciben que les disminuyen los gastos en distintos rubros. Esto se corroboró encontrando que el gasto total mensual disminuye en COP 262,573 y disminuye la proporción de hogares que consideran estar en pobreza en 10 puntos porcentuales y aumenta la proporción de hogares que considera que su nivel de vida es mejor ahora que hace 5 años, entre otros resultados”.’\**

*Adicionalmente, durante la vigencia 2020 la Universidad de los Andes realizó el estudio denominado: “El papel del Programa Proyectos Productivos en el proceso de restitución o estabilización socioeconómica de las víctimas de la violencia”, con el cual se estudió el impacto del programa en los beneficiarios, presentando las siguientes conclusiones: (Ver Carpeta OBS 9, Anexo 3)*

*En promedio, los hogares reducen en 0.042 unidades el Índice de Pobreza Multidimensional -IPM- durante los 24 meses que dura el programa, mientras que una vez han consolidado su proyecto productivo la reducción en el IPM es de 0.07*

- Con el desarrollo del programa se superan privaciones que permiten determinar un mejoramiento en las condiciones de vida.*
- La capacidad productiva aumenta en la medida en que los meses de exposición al programa son mayores, lo que permite pensar que cuando el hogar logra adquirir más habilidades productivas y logra consolidar su proyecto productivo es más propenso a diversificar su producción.*

- *El mayor crecimiento que logran los hogares en el valor de los activos sucede cuando están cerca de consolidar el Proyecto Productivo; y este se estabiliza una vez la participación en el programa ha terminado.*
- *En definitiva, se encuentra que el efecto que tiene el proyecto productivo es sostenible sobre los hogares graduados en el mediano plazo.*
- *Los resultados indican que en la medida en que los hogares han recibido por mayor tiempo el programa, el porcentaje de hogares en inseguridad moderada es menor y en inseguridad leve es mayor.*
- *En particular, se puede ver que los hogares reducen, en promedio, la probabilidad de recibir crédito informal en 30% e incrementan la probabilidad de aumentar el crédito formal en 20%.*
- *La combinación entre la utilización de recursos para la inversión en el proyecto productivo y el aumento en la oferta de líneas de acceso al crédito ha fomentado el acceso a créditos formales.*
- *Se encuentra que la coordinación entre el proyecto productivo y otras intervenciones ha permitido el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, ya sean informales (vecinos) o formales (FAO, JICA, etc.).*
- *En los 24 meses de exposición los hogares aumentan, en promedio, medio escalón su percepción de bienestar.*
- *En promedio aquellos hogares que ya terminaron su participación en el programa reducen casi un escalón la brecha entre el bienestar percibido y sus expectativas de bienestar a 5 años.*
- *Los hogares graduados presentan mejoras en el valor de los activos, seguridad alimentaria, pobreza, acceso a servicios financieros, y bienestar.*
- *El éxito de los proyectos productivos está estrechamente asociado con la presencia, por ejemplo, de vías de acceso a los predios que reduzcan costos y faciliten la comercialización, encontramos, en casi todos los departamentos, varios predios aislados de los centros de mercado por las condiciones de las vías que conducen a sus parcelas y que en épocas de lluvia impiden el transporte de los productos.*
- *La satisfacción con la vida se incrementa en cerca de cuatro escalones cuando comparan la satisfacción con la vida durante el periodo de desplazamiento y la satisfacción con la vida una vez terminaron el proyecto productivo.*
- *Los hogares, de acuerdo con su propia definición de bienestar, en promedio, se sienten más satisfechos con la vida; parte de esa mejora en el bienestar subjetivo, es atribuida al proceso de restitución y al proyecto productivo apoyado por la Unidad.*

*En concordancia con lo manifestado anteriormente, la URT viene cumpliendo con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 4801 de 2011, al formular indicadores de gestión y producto relacionados con la implementación de proyectos*

*productivos, los cuales se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, los Proyectos de Inversión y el Plan de Acción Institucional. Además de la coordinación con el DNP y la Universidad de los Andes para la medición del impacto del programa de proyectos productivos.*

*Estas actuaciones permiten conocer el resultado a nivel de impacto del programa de Proyectos Productivos Familiares, financiados por la Unidad y su contribución con la política pública de víctimas.*

*En consecuencia y en consideración a los argumentos anteriormente expuestos, de la manera más respetuosa solicitamos el retiro de la observación.”*

### **Análisis respuesta de la Entidad**

Al analizar la respuesta dada a la observación y haciendo lectura a los anexos soportes de esta, la Contraloría General de la República considera con relación al informe de la Universidad de Los Andes, que a pesar de ser un informe técnico y riguroso sobre el efecto del programa de proyectos productivos, este en su metodología dejó establecida que, la evaluación buscaba identificar y estimar los cambios en el mediano y corto plazo en las condiciones de vida de la población restituida beneficiadas con estos proyectos; aunado a lo anterior, dejan plasmado en esta metodología que debido a la ausencia de información, el estudio propone estimar los efectos a partir de la duración del programa de los hogares participantes, que para la CGR el tiempo de estudio es de 24 meses.

Del mismo modo, con respecto del Informe de resultados de la evaluación institucional y de impacto de la Política de Restitución de Tierras contratado por el DNP mediante concurso de méritos (CM-009-2020) con la UT CNC, la CGR considera que el estudio no es pertinente con la observación, pues es una contratación propia del Departamento Nacional de Planeación con fines propios de estudio, en razón a que el reproche establecido tiene que ver con la no existencia de indicadores de gestión al interior de la URT, que permita medir el efecto de los recursos públicos invertidos en el tiempo y el impacto de los proyectos productivos familiares PPF en las víctimas de restitución, determinar su sostenibilidad y conocer sobre la efectividad de este programa transversal dentro de la política de restitución de tierras, a través del tiempo de implementación de la Ley de víctimas.

Por consiguiente, no son aceptados los argumentos de la respuesta y se valida en hallazgo. Se retira la presunta connotación disciplinaria.

#### 4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO

|                 |
|-----------------|
| <b>OBJETIVO</b> |
|-----------------|

|   |
|---|
| 4. Efectuar seguimiento al Plan de Mejoramiento |
|---|

##### Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Una vez verificado el cumplimiento de las acciones y metas propuestas por la entidad UAEGRTD, en el plan de mejoramiento con respecto a los setenta y cuatro (74) hallazgos resultantes de las auditorías realizadas desde la vigencia 2013-2020, se muestra el seguimiento al plan de mejoramiento y el avance del mismo de la siguiente manera:

El seguimiento al plan de mejoramiento como resultado de la auditoría realizada se estructuró siguiendo los lineamientos de la norma internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, conocidas como ISSAI por sus siglas en inglés, “Son normas profesionales emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

La ISSAI 100 expone los principios fundamentales que se aplican a toda labor de las EFS (Entidades Fiscalizadoras Superiores), independientemente de su forma o contexto; dicha norma, establece sobre el seguimiento que: “Las EFS tienen un papel de supervisión respecto a la acción que adopte la parte responsable en respuesta a las cuestiones planteadas en un informe de auditoría. El seguimiento se enfoca en saber si la entidad auditada ha enfrentado de manera adecuada las cuestiones que surgieron, incluyendo implicaciones más amplias.”

“Dar seguimiento se refiere a la examinación de los auditores de las acciones correctivas adoptadas por la entidad auditada, u otra parte responsable, con base en los resultados de las auditorías de desempeño. Es una actividad independiente que aumenta el valor del proceso de auditoría mediante el fortalecimiento del impacto de la auditoría, y la definición de las bases para mejorar un posible trabajo de auditoría futuro. También alienta a las entidades auditadas y a otros usuarios de los informes a tomarlos en serio, y proporciona a los auditores lecciones útiles e indicadores de desempeño. El seguimiento se enfoca en si la entidad auditada ha abordado adecuadamente los problemas y remediado las condiciones subyacentes tras un periodo razonable de tiempo”.

Teniendo en cuenta lo anterior, “El seguimiento del informe de auditoría es una herramienta importante para fortalecer el impacto del seguimiento y mejorar el futuro trabajo de auditoría y, por lo tanto, es una parte valiosa del proceso de

auditoría. Un proceso de seguimiento facilitará la implementación efectiva de los hallazgos de la auditoría. También proporcionará retroalimentación a la CGR, el legislativo y el gobierno sobre la efectividad de la auditoría de desempeño y las mejoras realizadas por la entidad auditada”.

Por otra parte, es importante aclarar que, “La publicación del informe no significa el final del proceso de auditoría. Más allá de la publicación, se realiza un seguimiento del impacto de la auditoría. El objetivo de los informes de auditoría es influir en la forma en que los servicios se diseñan y brindan a los ciudadanos, y ofrecer recomendaciones para ayudar a mejorar la economía, la eficiencia y la eficacia de estos servicios”.

Conforme al oficio con radicado numero 202204590 emitido por Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), en el cual se da respuesta a solicitud de información de plan de mejoramiento por parte de la Contraloría General De Republica, donde informan en el numeral 4 lo siguiente:

“Lineamientos generales sobre los planes de mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas” se reporta el estado de mejoramiento así:

| ÍTE<br>M | CONCEPTO   | CANTIDAD<br>ACTIVIDADES | FORMATO REPORTADO   |
|----------|------------|-------------------------|---|
| 1        | CUMPLIDAS  | 32                      | Formato informe acciones cumplidas planes de mejoramiento |
| 2        | EN GESTIÓN | 42                      | F.14.1 planes de mejoramiento                             |
| TOTALES  |            | 74                      |   |

Verificar información en el anexo 3.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

De acuerdo con los hallazgos encontrados por la CRG en las vigencias de 2013-2020, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), informo que se está implementando acción de mejora donde se desarrollan los siguientes procedimientos:

- Implementar acciones para el cumplimiento de órdenes judiciales.
- Diseñar y ejecutar plan de ruta para actualizar los expedientes, realizando el debido control.
- Realizar reporte de la revisión de expedientes.

- Complementar el documento o formato AC-19-11-1, con estrategia a desarrollar para acelerar la etapa administrativa de los procesos.
- Ajustar el modelo étnico según estado de homologación de acuerdo a los contratos suscritos que no corresponde al valor regionalizado.
- Ajustar el manual para la administración de comunicaciones oficiales N° 5.2.5.5 peticiones de los órganos de control.
- Cumplir la normatividad de la DNP, para la formulación de los proyectos de inversión.

### **ACCIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD)**

Como parte del proceso de mejora y cumplimiento del plan de mejoramiento, la oficina de control interno realiza intervención sugiriendo, comunicando y comprometiéndose a revisar la implementación de cada uno del proceso implementados en el plan de mejora de la siguiente manera:

- Debido a que se identificaron algunas debilidades en las actividades realizadas, la oficina de control interno sugiere a la Unidad que tras el cumplimiento del presente plan de mejoramiento se establezca uno nuevo enfocado en subsanar las debilidades identificadas y la definición de actividades tendientes a dar acoger a los lineamientos de Min TIC sobre uso y apropiación de herramientas tecnológicas.
- Existe documento técnico soporte del proyecto de inversión, que evidencia que la Unidad aplica los lineamientos técnicos del DNP en materia de formulación de proyectos de inversión, donde se identifica la cadena de valor y regionalización del proyecto.
- Se valida evidencia y se identifica fortalecimiento del equipo técnico de proyectos productivos del Grupo COJAI para la gestión documental quienes prestan servicios de apoyo a la gestión, quienes administran y coordinan los aspectos relacionados con los expedientes del proceso a nivel nacional
- Se evidencia la actualización y publicación del MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, CÓDIGO GD-MA, en versión 5, Numeral 5.2.4.2 Peticiones de Órganos de Control.
- Se dan las capacitaciones y se validan las actas donde se identificó la participación de los actores, aunque una capacitación no es la acción que evita un incumplimiento, si es importante que los usuarios conozcan plenamente el rol para dar cumplimiento a todos los aspectos Documentales  
- Por parte del equipo de gestión documental del Grupo COJAI se



adelantaron capacitaciones a los equipos de trabajo del nivel nacional y territorial del equipo de proyectos productivos con el fin de establecer los lineamientos, uso y generalidades del aplicativo tecnológico para el cargue documental registros generados en la gestión.

- Se continuará con la supervisión y seguimiento a estas situaciones en el marco de las auditorias para la vigencia 2022.

## **CONCLUSIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

- ✓ Durante la revisión el seguimiento al plan de mejoramiento la CGR, encuentra que en anteriores auditorias se han realizado hallazgos a la entidad, las cuales con las acciones de mejora que se encuentran en desarrollo se evidencia que están siendo eficaces dentro del compromiso de mejora al cumplimiento del plan de mejoramiento presentado. Por lo tanto, se puede concluir que el plan es efectivo.

## **4.5 DENUNCIAS**

### **DENUNCIA DERECHO DE PETICION 2022-232003-82111-SE**

Durante la ejecución de la Auditoria de cumplimiento fue designado el trámite del derecho de petición 2022-232003-82111-SE, en el cual el peticionario relata en su escrito hechos sobre actos de corrupción, conductas indebidas en la contratación, pagos de salarios a contratistas sin prestar el servicio en la Unidad de Restitución de Tierras; y se denuncia una posible vulneración de la ley en materia de contratación estatal sobre el perfeccionamiento de los contratos estatales, la Ley orgánica de presupuesto y la ley en materia disciplinaria.

Por consiguiente, el interesado solicita expresamente que se investigue fiscal y disciplinariamente a todos los servidores y contratistas de las áreas de contratación, secretaría General y Financiera, así como a los supervisores que han permitido los pagos mensuales completos de honorarios sin que los contratistas hayan laborado todo el mes.

De acuerdo a la revisión documental, y evaluación de la misma el grupo Auditor definió que en los casos específicos mencionados no se identificaron situaciones que puedan conllevar a una presunta responsabilidad en materia fiscal. Por lo tanto, la Contraloría General de la República, concluye que, a la fecha, no se evidencian irregularidades.

## 5 ANEXOS

### 5.1 ANEXO 1.

| No. | FMI        | NOMBRE                       | DPTO            | No. RADICADO DE LA PROVIDENCIA | TIPO DE PREDIO | PREDIOA NOMBRE DE   | FECHA TRANSFERENCIA JURIDICA - FMI | FECHA ENTREGA MATERIAL | ESTADO DE LOS BIENES EN LA URT     | ENTREGA MATERIAL     |
|-----|------------|------------------------------|-----------------|--------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------------|------------------------|------------------------------------|----------------------|
| 126 | 384-122856 | El Lago                      | Valle del Cauca | 761113121001-201200028-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 2/17/2017                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 130 | 380-34226  | La Palmerita                 | Valle del Cauca | 761113121001-201200014-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 8/24/2017                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 134 | 384-39844  | El Jazmín                    | Valle del Cauca | 761113121002-201300029-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 42928                              | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 137 | 442-22100  | Predio Urbano Calle 4        | Putumayo        | 860013121001-201400592-00      | Urbano         | Patrimonio Autónomo | 5/31/2018                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 141 | 236-67843  | Calle 4 No. 14 - 61          | Meta            | 500013121002-201400264-00      | Urbano         | Patrimonio Autónomo | 43226                              | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 142 | 140-44206  | Parcela168 PredioSanta Paula | Córdoba         | 230013121001-201300004-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 5/24/2018                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 45  | 364-23919  | Calle 14 N° 2 - 04           | Tolima          | 730013121001-201500059-00      | Urbano         | Patrimonio Autónomo | 43322                              | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 148 | 352-14568  | San Hostaquio                | Tolima          | 730013121002-201400119-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 12/27/2018                         | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 153 | 380-14922  | El Vergel                    | Valle delCauca  | 761113121003-201300065-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 7/18/2019                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 154 | 384-59798  | La Cumbre                    | Valle delCauca  | 761113121001-201500004-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 7/25/2019                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |
| 155 | 380-42564  | Alto Bonito                  | Valle delCauca  | 761113121001-201400071-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 8/21/2019                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A. | Sin Entrega Material |

| No. | FMI        | NOMBRE                        | DPTO               | No. RADICADO DE LA PROVIDENCIA | TIPO DE PREDIO | PREDIOA NOMBRE DE   | FECHA TRANSFERENCIA JURIDICA - FMI | FECHA ENTREGA MATERIAL | ESTADO DE LOS BIENES EN LA URT      | ENTREGA MATERIAL     |
|-----|------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 156 | 384-57066  | La Palma                      | Valle delCauca     | 761113121001-201400048-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 8/22/2019                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A.  | Sin Entrega Material |
| 157 | 384-93580  | El Paisa                      | Valle delCauca     | 761113121001-201400033-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 8/22/2019                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A.  | Sin Entrega Material |
| 158 | 034-67304  | La Carolina                   | Antioquia          | 050453121001-201400050-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 43504                              | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A.  | Sin Entrega Material |
| 159 | 234-20797  | Sin Denominación              | Meta               | 500013121002-201300017-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 8/13/2019                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A.  | Sin Entrega Material |
| 161 | 380-48238  | El Rubí                       | Valle delCauca     | 760013121001-201500089-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 12/16/2019                         | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A.  | Sin Entrega Material |
| 162 | 380-48234  | La Esmeralda                  | Valle delCauca     | 760013121001-201500089-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 12/16/2019                         | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A.  | Sin Entrega Material |
| 163 | 380-48242  | Bellavista                    | Valle delCauca     | 760013121001- 201500089-00     | Rural          | Patrimonio Autónomo | 12/16/2019                         | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A.  | Sin Entrega Material |
| 166 | 260-8326   | SantaMarta                    | Norte de Santander | 540013121001-201500117-00      | Rural          | Patrimonio Autónomo | 42989                              | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al P.A.  | Sin Entrega Material |
| 252 | 384-126062 | La Caleta                     | Valle delCauca     | 761113121002-201300018-00      | Rural          | Fondo de la Unidad  | 12/22/2016                         | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 255 | 260-42886  | Cl. 2 No. 10- 58 (Según IGAC) | Norte de Santander | 540013121002-201300155-01      | Urbano         | Fondo de la Unidad  | 42953                              | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 262 | 234-2902   | La Esperanza (50%)            | Meta               | 500013121002-201400051-01      | Rural          | Fondo de la Unidad  | 1/22/2016                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 263 | 350-9044   | Las Delicias                  | Tolima             | 730013121002-201300186-00      | Rural          | Fondo de la Unidad  | 7/31/2014                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 264 | 370-220447 | Villa Poncho 1                | Valle delCauca     | 760013121001-201300090-00      | Rural          | Fondo de la Unidad  | 7/14/2014                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 265 | 370-220475 | Villa Poncho 2                | Valle delCauca     | 760013121001-201300090-00      | Rural          | Fondo de la Unidad  | 7/14/2014                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |

| No. | FMI        | NOMBRE                                 | DPTO               | No. RADICADO DE LA PROVIDENCIA | TIPO DE PREDIO | PREDIOA NOMBRE DE  | FECHA TRANSFERENCIA JURIDICA - FMI | FECHA ENTREGA MATERIAL | ESTADO DE LOS BIENES EN LA URT      | ENTREGA MATERIAL     |
|-----|------------|--|--------------------|--------------------------------|----------------|--------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 266 | 260-139875 | Lote Rural                             | Norte de Santander | 540013121002-201300249-00      | Rural          | Fondo de la Unidad | 6/26/2015                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 267 | 118-19119  | Casa lote Carrera 4 No 5-34            | Caldas             | 760013121001-201500153-00      | Urbano         | Fondo de la Unidad | 42555                              | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 268 | 370-136447 | El Chorrito                            | Valle del Cauca    | 760013121001-201400236-00      | Rural          | Fondo de la Unidad | 5/17/2018                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 269 | 370-221396 | La Palma                               | Valle del Cauca    | 760013121001-201400238-00      | Rural          | Fondo de la Unidad | 8/31/2016                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 270 | 370-221399 | Los Mandarinos                         | Valle del Cauca    | 760013121001-201400238-00      | Rural          | Fondo de la Unidad | 8/31/2016                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 271 | 342-14284  | Lote de Vivienda Carrera 12 No. 19-144 | Sucre              | 700013121001-201500061-00      | Urbano         | Fondo de la Unidad | 10/25/2016                         | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 273 | 018-31499  | Calle 27 No. 20-07                     | Antioquia          | 050003121001-201700063-00      | Urbano         | Fondo de la Unidad | 2/20/2018                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 274 | 442-50986  | Sin Nombre - Manzana K Lote 92         | Putumayo           | 860013121001-201700176-00      | Urbano         | Fondo de la Unidad | 43317                              | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 275 | 018-35132  | Calle 18 No. 21-70 Apto. 201 P.H.      | Antioquia          | 050003121001-201700083-00      | Urbano         | Fondo de la Unidad | 5/29/2018                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 276 | 440-17263  | Los Rosales                            | Putumayo           | 860013121001-201600222-00      | Rural          | Fondo de la Unidad | 7/27/2018                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 277 | 228-2671   | La Patricia                            | Magdalena          | 470013121001-201600004-00      | Rural          | Fondo de la Unidad | 6/18/2018                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 278 | 260-182935 | Cl. 2N No. 3E-0 Minuto de Dios         | Norte de Santander | 540013121001-201600087-00      | Urbano         | Fondo de la Unidad | 8/30/2017                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 279 | 236-67954  | Carrera 26 No 5 -05                    | Meta               | 500013121401-201500053-00      | Urbano         | Fondo de la Unidad | 6/20/2018                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 280 | 342-24952  | El Recreo                              | Sucre              | 700013121003-201400195-00      | Rural          | Fondo de la Unidad | 7/17/2017                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |

| No. | FMI        | NOMBRE                       | DPTO               | No. RADICADO DE LA PROVIDENCIA                           | TIPO DE PREDIO | PREDIOA NOMBRE DE | FECHA TRANSFERENCIA JURIDICA - FMI | FECHA ENTREGA MATERIAL | ESTADO DE LOS BIENES EN LA URT      | ENTREGA MATERIAL     |
|-----|------------|------------------------------|--------------------|--|----------------|-------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 281 | 342-14353  | El Carmen                    | Sucre              | 700013121003-201400195-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 7/17/2017                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 282 | 234-20795  | Sin Denominación             | Meta               | 500013121002-201300006-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 6/18/2018                          | N/A                    | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 285 | 140-19524  | El Reposo                    | Córdoba            | 230013121003-201600234-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 43262                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 287 | 260-41320  | Cl. 1 No. 5ª - 38            | Norte de Santander | 540013121001-201400050-02 Y<br>540013121001-201500308-01 | Urbano         | Fondo dela Unidad | 1/28/2019                          | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 291 | 370-35061  | La Plenitud                  | Valle delCauca     | 760013121001-201400230-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 4/26/2019                          | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 293 | 342-22172  | Capitolio - Parcela No. 2    | Sucre              | 700013121002-201200102-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 2/28/2019                          | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 294 | 166-33898  | El Silgón (Alicuota del 25%) | Cundinamarca       | 250003121001-201600015-01                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 10/23/2018                         | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 297 | 026-11309  | Quiebra honda - SanAntonio   | Antioquia          | 050003121001-201600052-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 1/23/2018                          | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 299 | 118-10827  | Casa Calle 13 No.6-60        | Caldas             | 760013121001-201500153-00                                | Urbano         | Fondo dela Unidad | 43226                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 300 | 120-146510 | Parcela 4 - La Victorial     | Cauca              | 190013121001-201600083-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 42679                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 301 | 140-43919  | Parcela 93 SantaPaula        | Córdoba            | 230013121001-201500105-01                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 43505                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 302 | 167-2596   | La Primavera                 | Cundinamarca       | 250003121001-201700026-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 43745                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 303 | 190-52280  | Miryan Parcela 21            | Cesar              | 200013121001-201500110-00                                | Rural          | Fondo dela Unidad | 43628                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 304 | 236-67837  | Calle 3 No. 16-13-15-19      | Meta               | 500013121001-201500006-00                                | Urbano         | Fondo dela Unidad | 43320                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |

| No. | FMI        | NOMBRE              | DPTO               | No. RADICADO DE LA PROVIDENCIA                            | TIPO DE PREDIO | PREDIOA NOMBRE DE | FECHA TRANSFERENCIA JURIDICA - FMI | FECHA ENTREGA MATERIAL | ESTADO DE LOS BIENES EN LA URT      | ENTREGA MATERIAL     |
|-----|------------|---------------------|--------------------|---|----------------|-------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 305 | 260-234426 | Calle 1 No. 5A-26   | Norte de Santander | 540013121001-201400050- 02<br>Y 540013121001-201500308-01 | Urbano         | Fondo dela Unidad | 1/28/2019                          | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 306 | 260-66555  | Calle25 No. 56-165  | Norte de Santander | 540013121002-201300250-01                                 | Urbano         | Fondo dela Unidad | 7/31/2019                          | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 307 | 293-23201  | El Guamal           | Risaralda          | 660013121001-201600096-00                                 | Rural          | Fondo dela Unidad | 43232                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 310 | 350-10693  | Santana             | Tolima             | 730013121001-201600119-00 Y<br>730013121001-201600216-00  | Rural          | Fondo dela Unidad | 43778                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 311 | 364-1880   | El Capitolio        | Tolima             | 730013121001-201700117-00                                 | Rural          | Fondo dela Unidad | 43808                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 312 | 364-1670   | Campo hermoso       | Tolima             | 730013121001-201700117-00                                 | Rural          | Fondo dela Unidad | 43808                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 314 | 114-13201  | La Ilusión          | Caldas             | 760013121001-201500175-00                                 | Rural          | Fondo dela Unidad | 8/27/2019                          | En Proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 317 | 157-90689  | La Palma - La María | Cundinamarca       | 250003121001-201600022-00                                 | Rural          | Fondo dela Unidad | 43718                              | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |
| 320 | 300-87737  | Los Llanitos        | Santander          | 680013121001-201600156-03                                 | Rural          | Fondo dela Unidad | 11/19/2019                         | En proceso             | Transferidos Jurídicamente al Fondo | Sin Entrega Material |

Fuente: base de datos URT

## 5.2 ANEXO 2.

### RELACIÓN INVERSIÓN EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPARADO CON OTROS RUBROS (VIGENCIA 2020)

| DESCRIPCIÓN                 | CODIGO AUXILIAR            | DESCRIPCIÓN AUXILIAR   | VALOR AUXILIAR (\$) |
|-----------------------------|----------------------------|--|---------------------|
| Vigilancia y seguridad      | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 2.165.930.329,00    |
| Arrendamiento operativo     | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 12.477.624.054,08   |
| Arrendamiento operativo     | C-1705-1100-5-0-1705016-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ENTREGA DE PREDIOS RESTITUIDOS Y COMPENSADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL | 2.978.079.506,66    |
| Viáticos y gastos de viaje  | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 1.553.039.450,00    |
| Comunicaciones y transporte | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 2.493.363.366,00    |
| Promoción y divulgación     | C-1705-1100-5-0-1705018-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS ABANDONADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS   | 1.123.987.124,00    |
| Organización de eventos     | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 1.447.543.093,00    |

|                         |                            |  |                   |
|-------------------------|----------------------------|--|-------------------|
| Organización de eventos | C-1705-1100-5-0-1705018-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS ABANDONADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS     | 1.421.660.787,85  |
| Licencias               | C-1799-1100-1-0-1799065-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL  | 1.956.806.042,42  |
| Reparación de víctimas  | C-1705-1100-4-0-1705007-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE COMPENSACIÓN POR BIEN EQUIVALENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABA   | 8.694.534.319,59  |
| Reparación de víctimas  | C-1705-1100-4-0-1705007-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE COMPENSACIÓN POR BIEN EQUIVALENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL             | 32.572.465.563,62 |
| Comisiones              | C-1705-1100-5-0-1705016-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ENTREGA DE PREDIOS RESTITUIDOS Y COMPENSADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL   | 1.349.363.380,00  |
| Honorarios              | C-1705-1100-3-0-1705012-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y P  | 1.759.773.963,00  |
| Honorarios              | C-1705-1100-3-0-1705013-02 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN  | 2.349.871.635,50  |
| Honorarios              | C-1705-1100-3-0-1705014-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSESIÓN DE SUS PREDIOS, CON EL | 1.661.403.205,00  |
| Honorarios              | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS    | 43.479.022.338,27 |



|                |                            |   |                    |
|----------------|----------------------------|---|--------------------|
| Honorarios     | C-1705-1100-5-0-1705015-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CANCELACIÓN DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS  | 3.017.223.443,14   |
| Honorarios     | C-1705-1100-5-0-1705016-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ENTREGA DE PREDIOS RESTITUIDOS Y COMPENSADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL  | 7.693.802.594,00   |
| Honorarios     | C-1705-1100-5-0-1705017-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS   | 9.485.428.000,59   |
| Honorarios     | C-1799-1100-1-0-1799060-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL   | 19.209.578.016,54  |
| Honorarios     | C-1799-1100-1-0-1799065-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL   | 1.999.944.605,00   |
| Generales      | C-1705-1100-3-0-1705013-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSE | 21.274.867.726,00  |
| TOTAL AÑO 2020 |                            |   | 182.165.312.543,26 |

Fuente: Base de Datos URT

**RELACION INVERSION EN PRESTACION DE SERVICIOS COMPARADO CON OTROS RUBROS  
(VIGENCIA 2021)**

| DESCRIPCIÓN                 | CODIGO AUXILIAR            | DESCRIPCIÓN AUXILIAR   | VALOR AUXILIAR (\$) |
|-----------------------------|----------------------------|--|---------------------|
| Vigilancia y seguridad      | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 2.170.792.444,00    |
| Arrendamiento operativo     | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 11.184.716.135,77   |
| Arrendamiento operativo     | C-1705-1100-5-0-1705016-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ENTREGA DE PREDIOS RESTITUIDOS Y COMPENSADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL | 3.370.368.347,10    |
| Viáticos y gastos de viaje  | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 2.938.593.949,00    |
| Comunicaciones y transporte | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS  | 3.601.121.889,30    |
| Promoción y divulgación     | C-1705-1100-5-0-1705018-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS ABANDONADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS   | 1.181.168.632,00    |
| Promoción y divulgación     | C-1799-1100-1-0-1799060-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL  | 991.630.156,00      |

|                         |                            |  |                   |
|-------------------------|----------------------------|--|-------------------|
| Organización de eventos | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS    | 1.522.404.486,00  |
| Organización de eventos | C-1705-1100-5-0-1705015-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CANCELACIÓN DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS   | 1.348.759.544,00  |
| Organización de eventos | C-1705-1100-5-0-1705018-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS ABANDONADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS     | 2.286.076.773,00  |
| Reparación de víctimas  | C-1705-1100-4-0-1705007-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE COMPENSACIÓN POR BIEN EQUIVALENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL             | 39.133.041.677,84 |
| Comisiones              | C-1705-1100-5-0-1705016-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ENTREGA DE PREDIOS RESTITUIDOS Y COMPENSADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL   | 1.421.395.266,00  |
| Honorarios              | C-1705-1100-3-0-1705012-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y P  | 1.836.139.457,86  |
| Honorarios              | C-1705-1100-3-0-1705013-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN  | 2.433.623.681,00  |
| Honorarios              | C-1705-1100-3-0-1705014-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSESIÓN DE SUS PREDIOS, CON EL | 1.748.880.816,00  |

|  |                            |   |                    |
|--|----------------------------|---|--------------------|
| Honorarios   | C-1705-1100-5-0-1705009-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS   | 43.364.166.562,85  |
| Honorarios   | C-1705-1100-5-0-1705015-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CANCELACIÓN DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS  | 3.088.352.543,48   |
| Honorarios   | C-1705-1100-5-0-1705016-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ENTREGA DE PREDIOS RESTITUIDOS Y COMPENSADOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL  | 9.242.925.934,50   |
| Honorarios   | C-1705-1100-5-0-1705017-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS   | 9.593.641.881,57   |
| Honorarios   | C-1799-1100-1-0-1799060-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL   | 22.272.737.238,61  |
| Honorarios   | C-1799-1100-1-0-1799065-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL   | 2.071.342.690,26   |
| Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | C-1799-1100-1-0-1799065-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL   | 2.231.216.266,32   |
| Generales  | C-1705-1100-3-0-1705013-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSE | 23.031.547.651,00  |
|  |                            |   | 192.064.644.023,46 |

Fuente: base de datos URT

### 5.3 ANEXO 3.

#### RELACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A ABRIL DE 2022

| Código Hallazgo | Fecha vigencia Auditoría | Descripción Hallazgo  | Acción de Mejora  | Responsable  | OBSERVACIONES  | % Cump. |
|-----------------|--------------------------|---|---|--|--|---------|
| 14-24-01        | 2013                     | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Interoperabilidad) | Identificación de intercambio de información entre la URT y otras entidades que participan en el proceso de restitución de ruta colectiva | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos | <p>Servicios y funcionalidades entregados por la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de uso por parte de la DAE al interior del componente étnico del SRTDAF:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Gestión de matriz étnica (incluye roles de actualización y consulta) incluyendo funcionalidades de búsqueda, actualización, ver detalle y creación de nuevos ingresos según el rol.</li> <li>Descarga matriz gestión étnica-UAEGRD-DAE</li> <li>Servicios de consulta e intercambio de información con otras entidades (Registraduría, Fiscalía, UARIV, AICMA, ANT)</li> <li>Tablero de información en la herramienta de Power BI la cual contiene datos consolidados que se gestionan por medio de la matriz étnica del Sistema de Registro.</li> </ol> | 100%    |
| 14-24-02        | 2013                     | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Interoperabilidad) | Implementar los mecanismos técnicos para el intercambio de acuerdo con la disponibilidad de información y gestiones desarrolladas         | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |  |         |
| 14-24-03        | 2013                     | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Interoperabilidad) | Implementar los mecanismos técnicos para el intercambio de acuerdo con la disponibilidad de información y gestiones desarrolladas         | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |  |         |
| 14-24-04        | 2013                     | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Interoperabilidad) | Implementar los mecanismos técnicos para el intercambio de acuerdo con la disponibilidad de información y gestiones desarrolladas         | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |  |         |
| 14-24-05        | 2013                     | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Interoperabilidad) | Implementar los mecanismos técnicos para el intercambio de acuerdo con la disponibilidad de información y gestiones desarrolladas         | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |  |         |
| 14-24-06        | 2013                     | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Interoperabilidad) | Implementar los mecanismos técnicos para el intercambio de acuerdo con la disponibilidad de información y gestiones desarrolladas         | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |  |         |
| 14-24-07        | 2013                     | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Interoperabilidad) | Implementar los mecanismos técnicos para el intercambio de acuerdo con la disponibilidad de información y gestiones desarrolladas         | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |  |         |

|          |      |  |  |  |
|----------|------|--|--|--|
| 14-24-08 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Automatización de Procesos)         | Creación de una funcionalidad que permita la sistematización de la matriz de la gestión étnica | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |
| 14-24-09 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Automatización de Procesos)         | Creación de una funcionalidad que permita la sistematización de la matriz de la gestión étnica | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |
| 14-24-10 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Automatización de Procesos)         | Creación de una funcionalidad que permita la sistematización de la matriz de la gestión étnica | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |
| 14-24-11 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Automatización de Procesos)         | Creación de una funcionalidad que permita la sistematización de la matriz de la gestión étnica | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |
| 14-24-12 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Automatización de Procesos)         | Creación de una funcionalidad que permita la sistematización de la matriz de la gestión étnica | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |
| 14-24-13 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Automatización de Procesos)         | Creación de una funcionalidad que permita la sistematización de la matriz de la gestión étnica | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |
| 14-24-14 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Generación de reportes automáticos) | Mesas técnicas para la definición del tipo y variable de reporte                               | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |
| 14-24-15 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Generación de reportes automáticos) | Maquetación de la herramienta en la cual se realizarán los reportes                            | Oficina de Tecnologías de la Información<br>Dirección de Asuntos étnicos |
| 14-24-16 | 2013 | Desarrollo e implementación del componente especial étnico en el RTDA por parte de la URT (Generación de reportes)             | Visualización de los reportes  | Oficina de Tecnologías de la Información                                 |

|          |      |  |   |  |  |     |
|----------|------|--|---|--|--|-----|
|          |      | automáticos)   |   | Dirección de Asuntos étnicos   |  |     |
| 14.67.1  | 2015 | De la muestra de 1.162 solicitudes de protección atendidas por el Incoder en la vigencia 2014, se pudo establecer que el 31% (367 solicitudes) no cumplen con los términos o plazos establecidos para dicha actividad en el procedimiento PR4-PM-OP-03 Registro Único de Predios y Territorios abandonados a causa de la violencia – RUPTA, lo que es crítico en los 5 primeros meses de la vigencia | Establecer el procedimiento para la atención a las solicitudes de protección y cancelación de medidas de protección RUPTA               | Dirección Jurídica   | Se verificó el cumplimiento de términos Dcto 640 de 2020 ART. 2.15.6.2.4 de 40 procesos, existiendo 1162 solicitudes   | 60% |
| 19-13-01 | 2019 | Gestión Documental URT (Falencias en la aplicación de las TRD, expedientes indebidamente foliados e identificados favoreciendo el riesgo de pérdida de documentos, debilidades en el índice, inadecuada organización de expedientes por fechas, falta de documentos de órdenes de pagos y comprobantes de egreso.)   | Fortalecer el grupo de colaboradores para el apoyo administrativo a la gestión documental del equipo de proyectos productivos           | COJAI- Grupo de cumplimiento de órdenes judiciales y articulación interinstitucional | Se contrato personal de apoyo para la Gestión Documental, para la ejecución de las siguientes acciones:<br>1. Actualización del inventario documental<br>2. Rotulación de cajas y carpetas, utilizando la herramienta del inventario documental.<br>3. Actualización de la guía para la conformación de expedientes Post fallo, en lo referente a Proyectos Productivos.<br>4. Se diseño un Plan de mejoramiento para Archivos - Proyectos productivos | 80% |
| 19-13-02 | 2019 | Gestión Documental URT (Aplicación de las TRD, expedientes indebidamente foliados e identificados, favoreciendo el riesgo de pérdida de documentos, debilidades en el índice, inadecuada organización de expedientes por fechas, falta de documentos de órdenes de pagos y comprobantes de egreso.)  | Diseñar y ejecutar plan de trabajo para actualizar los expedientes de proyectos productivos, realizando el debido seguimiento y control | COJAI- Grupo de cumplimiento de órdenes judiciales y articulación interinstitucional |  |     |
| 19-13-03 | 2019 | Gestión Documental URT (Aplicación de las TRD, expedientes indebidamente foliados e identificados,   | Realizar las actualizaciones documentales necesarias en donde se establezca la frecuencia para la remisión por parte de los             | COJAI- Grupo de cumplimiento de órdenes judiciales y                                 |  |     |

|           |      |  |   |  |   |      |
|-----------|------|--|---|--|---|------|
|           |      | favoreciendo el riesgo de pérdida de documentos, debilidades en el índice, inadecuada organización de expedientes por fechas, falta de documentos de órdenes de pagos y comprobantes de egreso.)   | profesionales de proyectos productivos de las Direcciones Territoriales, los soportes que serán incorporados al expediente y que este se constituya como entregable en el informe de actividades.   | articulación interinstitucional  |   |      |
| 19-13-04  | 2019 | Gestión Documental URT (Aplicación de las TRD, expedientes indebidamente foliados e identificados, favoreciendo el riesgo de pérdida de documentos, debilidades en el índice, inadecuada organización de expedientes por fechas, falta de documentos de órdenes de pagos y comprobantes de egreso.)  | Realizar las actualizaciones documentales necesarias en donde se establezca la frecuencia para la remisión por parte de los profesionales de proyectos productivos de las Direcciones Territoriales, los soportes que serán incorporados al expediente y que este se constituya como entregable en el informe de actividades. | COJAI- Grupo de cumplimiento de órdenes judiciales y articulación interinstitucional |   |      |
| 19-13-05  | 2019 | Gestión Documental URT (Aplicación de las TRD, expedientes indebidamente foliados e identificados, favoreciendo el riesgo de pérdida de documentos, debilidades en el índice, inadecuada organización de expedientes por fechas, falta de documentos de órdenes de pagos y comprobantes de egreso.)  | Realizar reporte de la revisión de expedientes de proyectos productivos posterior a la verificación del cumplimiento de los lineamientos relacionados con la gestión documental.  | COJAI- Grupo de cumplimiento de órdenes judiciales y articulación interinstitucional |   |      |
| AC19-11-1 | 2019 | No está documentada la Estrategia para acelerar la aplicación de la ruta étnica de protección: En el marco de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas -CNTI, se asumió el compromiso por parte del Gobierno Nacional de adoptar una "Estrategia para acelerar la aplicación de la ruta étnica de protección en el marco del Decreto Ley 4633 de 2011", | Elaborar un documento con la estrategia a desarrollar para acelerar la restitución de los territorios y la aplicación de la ruta étnica de protección de las comunidades indígenas  | Dirección de Asuntos étnicos   | En la aplicación del documento estratégico RD-MP-ES-03 ESTRATEGIA DE ACELERACIÓN DE LA RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES. Para la verificación de los resultados de la implementación, esto es la generación de los informes de caracterización, se tuvo en cuenta la matriz de gestión étnica con corte a 31/12/2021. Se tuvo en cuenta como línea base el número de estudios preliminares adoptados en 2018, los cuales | 100% |



|           |      |  |   |                              |   |     |
|-----------|------|--|---|------------------------------|---|-----|
| AC19-14-1 | 2019 | Demoras en cada una de las etapas del proceso, en menoscabo de la defensa de los derechos territoriales de la población indígena víctima de confinamiento, despojo o abandono forzado derivado del conflicto armado, lo anterior por una gestión inadecuada por parte de la Unidad (Elaboración del Estudio Preliminar, Adopción del Estudio Preliminar Y Elaboración de la caracterización) | Complementar el documento indicado en AC19-11-1, con la estrategia a desarrollar para acelerar etapa administrativa de los procesos de restitución de derechos territorios étnicos de comunidades indígenas | Dirección de Asuntos étnicos | correspondieron a 14. Los resultados se muestran un avance de 24 informes que representa un 171% de aumento para el 2019, 31 informes que representan un avance de 221% en el 2020, y 52 informes que representan un 371% en el 2021. Lo anterior muestra la efectividad de la estrategia en lo relacionado a la elaboración de los informes de caracterización en el marco del Decreto Ley 4633 de 2011.   | 90% |
| AC19-15-1 | 2019 | Debilidades en la capacidad institucional de la URT para tramitar los casos que aún están en sede administrativa. Lo que limita la garantía del restablecimiento de los derechos territoriales de las comunidades indígenas. Incumplimiento de los compromisos establecidos con la MPC en el PND 2014/ 18, adecuación institucional, la implementación efectiva de la ruta de restitución    | Elaborar un documento con la estrategia a desarrollar para acelerar la restitución de los territorios y la aplicación de la ruta étnica de protección de las comunidades indígenas                          | Dirección de Asuntos étnicos | El plan de mejoramiento por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos consistió en la elaboración e implementación del documento estratégico RD-MP-ES-03 ESTRATEGIA DE ACELERACIÓN DE LA RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES. Para la verificación de los resultados de la implementación, esto es la materialización de la ruta étnica a través de la adopción del estudio preliminar, se tuvo en cuenta la matriz de gestión étnica con corte a 31/12/2021. Se tuvo en cuenta como línea base el número de estudios preliminares adoptados en 2018, los cuales correspondieron a 58. Los resultados se muestran un avance de 92 estudios preliminares que representan un avance de 159% en el 2019, 131 estudios con un avance del 226% en el 2020, y 82 estudios con un avance del 141% en el 2021. Lo anterior muestra la efectividad de la estrategia en lo relacionado a la implementación de la ruta étnica de protección en el marco del Decreto Ley 4633 de 2011. | 90% |
| AC19-15-2 | 2019 | Debilidades en la capacidad institucional de la URT para tramitar los casos que aún están en sede administrativa. Lo que limita la garantía del restablecimiento de los derechos territoriales de las comunidades indígenas. Incumplimiento de los compromisos establecidos con la MPC en el PND 2014/ 18, adecuación institucional, la implementación efectiva de la ruta de restitución    | Establecer el universo de los casos con recomendación de focalización para comunidades indígenas.   | Dirección de Asuntos étnicos | Como resultado de la verificación de las actividades del plan de mejoramiento No. 702 y 789, el cual se originó debido a que el módulo étnico no se había desarrollado  | 50% |
| AC19-17-1 | 2019 | No existe desarrollo del módulo de seguimiento, los responsables funcionales y técnicos de los procesos y sistemas de  | Ajustar el módulo étnico  | Dirección de Asuntos étnicos |   |     |

|           |      |   |   |                              |   |
|-----------|------|---|---|------------------------------|---|
|           |      | información, no han implementado un plan permanente donde se evalúe la calidad, suficiencia y pertinencia de los datos que se integre a los procesos de desarrollo.   |   |                              |   |
| AC19-17-2 | 2019 | No existe desarrollo del módulo de seguimiento, los responsables funcionales y técnicos de los procesos y sistemas de información, no han implementado un plan permanente donde se evalúe la calidad, suficiencia y pertinencia de los datos que se integre a los procesos de desarrollo. | Actualizar los casos étnicos según estado de homologación | Dirección de Asuntos étnicos | <p>al momento de la revisión de la CGR, se validó que las 16 actividades establecidas para sistematizar la matriz étnica, interoperar con otros sistemas de información y generar reportes por medio de Power BI fueron realizadas en su totalidad, y que estas se enmarcan en las etapas de diseño, desarrollo y entrada en operación de software. Se presentaron, según la observación de la oficina de Control Interno, las siguientes fallas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunos de los servicios de interoperabilidad establecidos dejaron de funcionar debido a problemas de conectividad o por cambios en la infraestructura en la entidad que expone dichos servicios.</li> <li>• Aunque se realizaron acciones de validación de la calidad de los datos dentro de la actividad de migración de información, se identificaron algunos registros que presentan diferencias en los valores iniciales y los cargados. La Oficina de Control Interno considera necesario que tras el cierre del presente plan de mejoramiento se establezca uno nuevo enfocado en subsanar las debilidades identificadas y la definición de actividades tendientes a dar cumplimiento a los lineamientos de MinTic sobre uso y apropiación de herramientas tecnológicas. En cuanto a las sugerencias de la Oficina de Control Interno sobre un control, se agregó una actividad bajo la causa “La calidad de la información no está institucionalizada como un proceso transversal y fundamental que compete a todas las áreas y procesos que intervienen en el ciclo de la información”, se debe ejercer un control preventivo y correctivo con fechas establecidas para las futuras inconsistencias, dependiendo de la clasificación de estas y de los lineamiento establecido para la solución.</li> </ul> |

|          |      |  |  |  |  |      |
|----------|------|--|--|--|--|------|
| 21-01-01 | 2020 | Los contratos No. 67 y No. 3302 del 2019 y el contrato No 17 del 2020 no se ven reflejados en la estructura de los proyectos de inversión identificado con BPIN2018011000454 y 2019011000064 respectivamente | Continuar cumpliendo la normativa del DNP para la formulación de los proyectos de inversión  | Oficina Asesora de Planeación  | Se verificaron actas de fechas 2, 5 y 30 de noviembre de 2021, de verificación de publicación de documentos de los procesos contractuales en el SECOP, según listas de chequeo GC-FO-20, GC-FO-43, GC-FO-44.   | 100% |
| 21-01-02 | 2020 | Los contratos No. 67 y No. 3302 del 2019 y el contrato No 17 del 2020 no se ven reflejados en la estructura de los proyectos de inversión identificado con BPIN2018011000454 y 2019011000064 respectivamente | Ajustar el GD-MA-01 Manual para la administración de comunicaciones oficiales en el numeral 5.2.5.2 Peticiones de órganos de control (incluyendo contralorías delegadas) | Grupo de gestión de seguimiento y operación, administrativa-gestión documental | Los procedimientos GC-PR-04 y GC-PR-05 se incluyen controles para la revisión de la publicación de documentos en el SECOP (el GC-PR-04 estableció la revisión de la publicación de documentos en el SECOP y el GC-PR-05 act 17 determinó flujos de aprobación en la estructuración de equipos para los procesos en el SECOP II.) | 100% |
| 21-02-01 | 2020 | Los contratos suscritos por la UAEGRTD - Sede Sucre, no corresponde con el valor regionalizado por ese departamento en los proyectos de inversión identificado con BPIN 2019011000064                        | Continuar cumpliendo la normativa del DNP para la formulación de los proyectos de inversión  | Oficina Asesora de Planeación  | Existe el documento técnico soporte del proyecto de inversión, que da cuenta de cómo la entidad aplica los lineamientos técnicos del DNP en materia de formulación de proyectos de inversión, evidencia la cadena de valor y regionalización del proyecto.   | 100% |
| 21-02-02 | 2020 | Los contratos suscritos por la UAEGRTD - Sede Sucre, no corresponde con el valor regionalizado por ese departamento en los proyectos de inversión identificado con BPIN 2019011000064                        | Ajustar el GD-MA-01 Manual para la administración de comunicaciones oficiales en el numeral 5.2.5.2 Peticiones de órganos de control (incluyendo contralorías delegadas) | Grupo de gestión de seguimiento y operación, administrativa-gestión documental | Se actualizó y publicó el MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, CÓDIGO GD-MA, en versión 5, Numeral 5.2.4.2 Peticiones de Órganos de Control.   | 100% |

Fuente: Información URT